

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00099 -2025 EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, martes 15 de julio 2025

VISTO

El informe N° 007-2025-EMUSAP S.A./GO/SMRDR/Ama3 de fecha 23 de mayo de 2025, el informe N° 159-2025-EMUSAP S.A./GO/Ama3 de fecha 27 de mayo de 2025, el informe N° 188-2025-EMUSAP S.A./GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 09 de junio de 2025, el informe N° 088-2025-EMUSAP S.A./GO/SMRDR/Ama3 de fecha 09 de junio de 2025, la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal de fecha 30 de junio de 2025, el informe N° 276-2025-EMUSAP S.A./ODP/JODP/Ama3 de fecha 30 de junio de 2025, el informe N° 235-2025-EMUSAP S.A./GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 04 de julio de 2025, con el visto de Gerencia General y demás documentos; y

CONSIDERANDO

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.

Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, concordante con el artículo 56 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, describe que los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: **a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) Comité:** conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. **c) Jurado:** conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación. 56.2. El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. (...) 56.3. La elección del tipo de evaluador, en los casos que se pueda optar por alguno de ellos, se determina en la estrategia de contratación. Asimismo, en caso se requiera que los evaluadores participen desde las actuaciones preparatorias del proceso de contratación, pueden determinarse en cualquier momento luego de la segmentación de contrataciones.

De conformidad al literal e) del capítulo III de la Guía de Actuaciones Preparatorias aprobada mediante Resolución Directoral N° 0018-2025-EF/54.01, el oficial de compra es un comprador público de la DEC, asimismo, dentro de una DEC, puede haber varios oficiales de compra, en cuyo caso a cada uno se le designa como evaluador en uno o más procedimientos de selección, sin perjuicio de ello, el responsable de la DEC también puede ser designado como oficial de compra en caso se requiera.

Que, el artículo 58, establece que: 58.1. El oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección. 58.2. Un oficial de compra puede ser designado en más de un procedimiento de selección simultáneamente.

Así también, el artículo 95° del mismo cuerpo normativo, dispone que, para SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, corresponde designar a un Oficial de compra como evaluador.

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 060-2025-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 08 de mayo del 2025, se aprobó la actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 de la EPS EMUSAP S.A., en el marco de la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones” su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y la resolución Directoral N° 006-2025-EF/54.01 “Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento”, en el cual se actualizó el tipo de procedimiento para la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2025-EPS EMUSAP S.A., cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y AMAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A.”, asignándole la denominación de: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Que, mediante informe N° 0235-2025-EMUSAP S.A./GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 04 de julio de 2025, el Analista de Contrataciones, remite a la Gerencia General la solicitud de designación de evaluador tipo oficial de compra del miembro titular y suplente para la selección de Subasta Inversa Electrónica denominada Adquisición de Diesel B5-50 para las Unidades Vehiculares y Maquinaria Pesada de EMUSAP S.A., recomendación que ha sido validada por la Gerencia General mediante proveído S/N de fecha 04 de julio de 2025.

En ese sentido, habiéndose considerado los criterios de baja complejidad o envergadura de la contratación, los recursos humanos o logísticos de la entidad contratante, así como la verificación del perfil¹ del evaluador correspondiente al conocimiento técnico o experiencia en el objeto de contratación, **correspondiendo en el presente proceso la designación de oficial de compra por parte de la DEC²**, se designa al Lic. Analista de la DEC, como OFICIAL DE COMPRA del Procedimiento de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2025-EMUSAP S.A. para la "Adquisición de Diesel B5 S-50 para las Unidades Vehiculares y Maquinaria Pesada de EMUSAP S.A.", quien previamente ha suscrito la Declaración Jurada de no mantener conflicto de intereses en el proceso de contratación a evaluar e informar oportunamente sobre la existencia de un posible conflicto de intereses, de conformidad al numeral 56.7 del artículo 56 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos citados precedentemente, resulta necesario que vía acto resolutivo se designe al evaluador tipo: Oficial de Compra, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DIESEL B5-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A.", el cual será responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases.

En aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numerales 1 y 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica y Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Evaluador tipo: OFICIAL DE COMPRA a la Dependencia encargada de Contrataciones (DEC) de la EPS EMUSAP S.A., a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2025-EMUSAP S.A., cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DIESEL B5-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A.", quedando integrado conforme se describe en el siguiente cuadro:

CONDICIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA
TITULAR	LIC. EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ	Analista de Contrataciones
SUPLENTE	SR. JUAN TEODOMIRO CASTILLO VILCA	Coordinador de Logística y Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, de **CARACTER PERMANENTE PARA TODO EL AÑO 2025** al EVALUADOR TIPO OFICIAL DE COMPRA a la Dependencia encargada de Contrataciones (DEC) de la EPS EMUSAP S.A., señalado en el artículo precedente (titular y suplente), para llevar a cabo la conducción y realización de la fase de selección, de acuerdo con la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en todos los procedimientos de selección de Subasta Inversa Electrónica de la EPS EMUSAP S.A., conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Titular y al Suplente Oficial de Compras de la Dependencia encargada de Contrataciones (DEC) designado para la conducción y realización de la fase de selección, desempeñe sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ARTÍCULO CUARTO. – DIPONER a la **DEC** realizar las gestiones administrativas para la solicitud de aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Competitivo Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A."

¹ Literal e) del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

² El oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección. Puede ser designado en más de un procedimiento de selección simultáneamente, de conformidad al artículo 58 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** que el **EVALUADOR TIPO OFICIAL DE COMPRA** se encuentra obligado a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad; así mismo, se encuentra obligado a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y sus modificatorias; y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. – **NOTIFIQUESE**, a los nombrados y a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



 **EMUSAP S.A.**

Ing. César Richard Espinoza Tania
GERENTE GENERAL



C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 251615.010



INFORME N° 0166-2025-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3

PARA : ING. CESAR ESPINOZA TAPIA
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.

ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE DESIGNA AL EVALUADOR TIPO: OFICIAL DE COMPRA
A LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE CONTRATACIONES (DEC) DE LA EPS EMUSAP S.A.,
A CARGO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2025-EMUSAP S.A., CUYO
OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE DIESEL B5-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y
MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A.

REF. : PROVEÍDO DE GERENCIA GENERAL INSERTO EN EL INFORME N° 027-2025-EMUSAP
S.A./GAF/G/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 14 de julio de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle el Proyecto de resolución que Designa al Evaluador tipo: OFICIAL DE COMPRA a la Dependencia encargada de Contrataciones (DEC) de la EPS EMUSAP S.A., a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2025-EMUSAP S.A., cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DIESEL B5-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines conforme a ley.

Atentamente,

 **EMUSAP S.A.**
[Firma]
WILBER SANTILLAN TAFUR
GERENTE ASESORIA JURIDICA

NT: 251615.009

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.

Fecha:

Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)
1. *Secretaría*

2. *Notificar la presente resolución al área de contrataciones,*

3. *para los fines que correspondan.*

[Firma]
Ing. Cesar Ricardo Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 235- 2025-EMUSAP SA- GAF/ ELCP/AC/Ama3

A : Ing. **CESAR R. ESPINOZA TAPIA**
Gerente General

ASUNTO : Solicitud de designación de EVALUADOR tipo Oficial de Compra.

REFERENCIA : ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A.

FECHA : Chachapoyas, 04 de julio del 2025.

Por medio de la presente, la Dependencia Encargada de las contrataciones de la Entidad, solicita la designación de EVALUADOR tipo Oficial de Compra del procedimiento que se detalla en el presente documento, así mismo hacer de su conocimiento que:

1. DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A.				
1.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN					
Licitación Pública		Concurso Público para Consultoría		Concurso Público para Gerentes de Proyectos	
Licitación Pública Abreviada		Concurso Público Abreviado		Concurso Proyecto Arquitectónico y Urbanístico	
Concurso Público de Servicios		Concurso Público para Evaluadores Expertos		Subasta Inversa Electrónica	X
1.3 NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO	1				
1.4 CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN	S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles)				



2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Mediante Informe N° 088 -2025-EMUSAP SA-GO/SMRDR/Ama3, de fecha 9/6/2025, el Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección, remite las especificaciones técnicas modificadas para la ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A.

3. BASE LEGAL

Artículo 56. Evaluadores del Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069: "56.2. El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección..."

Numeral 56.7. Los evaluadores están obligados a presentar previo a su designación una declaración jurada de no mantener conflicto de intereses en el proceso de contratación a evaluar y a informar oportunamente sobre la existencia de un posible conflicto de interés.

Por lo expuesto, por medio de la presente en aplicación al inciso a) del numeral 56.1., artículo 56 del Reglamento de la Ley, y al Artículo 95. Otras Modalidades diferenciadas, que establece el tipo de EVALUADOR, se solicita designar al EVALUADOR tipo Oficial de compra, que tiene que ser comprador público de la DEC. Asimismo, se debe proponer también al miembro suplente, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.

PROPUESTA DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD	
Oficial de compra Titular:	EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ
Oficial de compra Suplente:	JUAN TEODOMIRO CASTILLO VILCA

Atentamente,

EMUSAP S.A.

LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ
ANALISTA DE CONTRATACIONES

CC.
Archivo

Nº DE TRAMITE: 251615.008

04.07.2025

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha:
Departamento - Área - Personal - Señor(a)
1	Asesoría Jurídica
2
3	Revisar y proyectar Acto Resolutivo.

.....
.....



" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

INFORME N° 276 - 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

A : Ing. César Richard Espinoza Tapia
Gerente General de EMUSAP S.A

ASUNTO : Previsión presupuestal para la adquisición de DIESEL B5 S-50 para las unidades vehiculares y máquina pesada de EMUSAP S.A.

REFERENCIA : SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 14

FECHA : Chachapoyas, 30 de junio de 2025.

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo para la adquisición de DIESEL B5 S-50 para las unidades vehiculares y máquina pesada de EMUSAP S.A. para el año 2026, por un monto de **S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles)**, afectando a la fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados** partida presupuestal **2.3.13.11 "COMBUSTIBLES Y CARBURANTES"** en las actividades presupuestales siguientes:

Año	Partida Presupuestal	Descripción	Monto S/	Actividad
2026	2.3.13.11	"COMBUSTIBLES Y CARBURANTES"	S/ 35,000.00	5001176
TOTAL			S/ 35,000.00	

La presente previsión presupuestal, no constituye por sí solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo para el efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las normas legales aprobadas para los fines correspondientes.

Atentamente,

251615.007

EMUSAP S.A.
Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.

Fecha: **01 JUL 2025**

Departamento - Área - Personal - Señal (a) (ria)

1 *Contrataciones*

2 *Para su atención y fines correspondientes*

3

Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL



" Año de la recuperación, y consolidación de la economía peruana "

INFORME N° 275 - 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

A : Lic. Manuel Escobedo Guielac
Gerente Administración y Finanzas

ASUNTO : Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de DIESES B5 S-50 para las unidades vehiculares y máquina pesada de EMUSAP S.A.

REFERENCIA : SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 14

FECHA : Chachapoyas, 30 de junio de 2025.

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo para dar a conocer que, en atención al documento de la referencia, se otorga Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de DIESES B5 S-50 para las unidades vehiculares y máquina pesada de EMUSAP S.A., por un monto de **S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles)**, afectando a la fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados** partida presupuestal **2.3.13.11 "COMBUSTIBLES Y CARBURANTES"** en las actividades presupuestales siguientes:

Ítem	Partida Presupuestal	Descripción	Monto S/	Actividad
01	2.3.13.11	"COMBUSTIBLES Y CARBURANTES"	S/ 25,000.00	5001176
TOTAL			S/ 25,000.00	

La presente Certificación del crédito presupuestario, no constituye por sí solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo para el efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las normas legales aprobadas para los fines correspondientes.

Atentamente,

251615.006

EMUSAP S.A.

Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Aprobado

Certificación Nro. 2025000334
Área que Solicita. Logística
Fuente de Financio. RDR-GASTOS OPERATIVOS
Solicitud. Expediente Nro2500094
Detalle Solicitud. ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA LAS U
Fecha de Solicitud. 27-06-2025
Operador. LENIN TUESTA
Fecha de Aprobación. 30-06-2025
Fecha de Modific. - -

2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBU		
01.01.01.05 -	603211102	Petroleo	25,000.00
		Total Clasificador -->	25,000.00
		Total Certificación-->	25,000.00

EMUSAP S.A.

Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

Aprobado Por

73 84

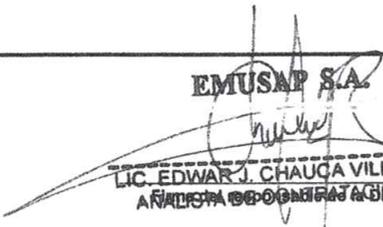
SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Y PREVISION PRESUPUESTAL

1 DATOS DEL DOCUMENTO		Número	14	
		Fecha	30/6/2025	
2 DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD		OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO		
3 DEPENDENCIA QUE SOLICITA		ANALISTA DE CONTRATACIONES		
4 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA		ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A.		
5 DENOMINACION DE LA INVERSION		Código de inversión		
6 OBJETO DE LA SOLICITUD		Emisión de la certificación del crédito presupuestario y previsión presupuestal para la ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A.		
7 CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN		CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN	X	
		MONEDA	Soles	X
			Dólares	
			Otra	
		MONTO	S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles)	
8 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
Licitación Pública		Concurso Público Abreviado	Subasta Inversa Electrónica	X
Licitación Pública Abreviada		Concurso Público para Evaluadores Expertos	Comparación de Precios	
Concurso Público de Servicios		Concurso Público para Gerentes de Proyectos	Contratación Directa	
Concurso Público para Consultoría		Concurso Proyecto Arquitectónico y Urbanístico		
EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS				
Contratación Directa		-	Supuesto	-
9 DENOMINACIÓN DEL ÁREA USUARIA		Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección - GERENCIA DE OPERACIONES		
10 NÚMERO DE REFERENCIA EN EL PAC DEL CMN		0		
11 DURACIÓN APROXIMADA DEL PROCEDIMIENTO		22 DÍAS HÁBILES		
12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN		TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CALENDARIO		
13 TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SE DEVENGUEN TOTAL O PARCIALMENTE EN EL AÑO FISCAL EN QUE SE PRODUCE LA CONVOCATORIA, SE DEBE PRECISAR EL MONTO TOTAL O PARCIAL DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN				
AÑO DE LA CERTIFICACIÓN	2025	MONTO DE LA CERTIFICACIÓN	S/	25,000.00
14 TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SUPEREN EL AÑO FISCAL TOTAL O PARCIALMENTE, SE DEBE PRECISAR ADICIONALMENTE EL AÑO O LOS AÑOS SIGUIENTES Y MONTO(S) DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN				
AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	2026	MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	S/	35,000.00
AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL		MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL		
15		<p align="center">EMUSAP S.A.</p> <p align="center"><i>[Firma]</i></p> <p align="center">LIC. EDUARDO CHAUCA VILLACRÉZ ANALISTA DE CONTRATACIONES</p>		N° TRÁMITE: 251615.005
NOMBRE, DENOMINACIÓN DEL CARGO Y FIRMA DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES				



IMPORTANTE:
De conformidad con lo contemplado en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público "En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes".

ANEXO N° 1 FORMATO DE INTERACCIÓN CON EL MERCADO				
Tipo de interacción con el mercado a realizar				
Indagación	X	Consulta al mercado		
NOTA: El tipo de interacción con el mercado a realizar se basa en la clasificación de la segmentación; sin embargo, puede utilizarse un nivel superior.				
INDAGACIÓN				
Señalar el tipo de indagación a realizar:	Marcar con una (X) lo seleccionado:			
Seleccionar las fuentes de información utilizadas para indagación básica o avanzada:	Indagación básica:	X	Indagación avanzada:	
	Información histórica de la entidad contratante:	X	Información de otras entidades obtenidas de la Pladico (es decir, SEACE, RNP, Catálogos Electrónicos, etc.):	
	Otras: _____	X	Estudios de mercado	
Sustento de las fuentes de información				
En este caso se aprecia que esta contratación durante la segmentación fue clasificado como RUTINARIO, por lo tanto se ha requerido hacer una INDAGACIÓN BÁSICA utilizando al menos una fuente de información.				
i) Información histórica de la entidad contratante: Base de datos de la entidad contratante- Contrato N° 022-2024-EMUSAP SA - CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIÉSEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A.				
ii) Otras que se estimen pertinentes según la estrategia de contratación: estudios de mercado actualizados remitidos por proveedores.				
Análisis:				
a) Existen suficientes proveedores nacionales y regionales interesados, lo que permite promover una licitación competitiva.				
b) En los dos últimos años, el promedio de postores en los procedimientos de selección con objeto similar convocados por la entidad contratante ha sido mayor a tres.				
CONSULTA AL MERCADO				
Señalar el tipo de consulta a realizar:	Marcar con una (X) lo seleccionado:			
Seleccionar las herramientas de consulta al mercado a utilizar:	Consulta al mercado básica:	-	Consulta al mercado avanzada:	
	Escritas:	Difusión del requerimiento:	-	
		Solicitud de información a los proveedores:	-	
		Otro: _____	-	
			Reuniones uno a muchos:	Reuniones informativas:
				Talleres con la industria:
			Eventos de exposición de proveedores:	
			Eventos de exposición de la entidad contratante:	
			Otros: _____	
			Reuniones individuales:	
NOTA: De manera complementaria a las herramientas señaladas, la DEC puede realizar una indagación.				
Señalar el objeto contractual:	Bien:	X	Servicio:	
			Obra:	
			Consultoría de obra:	
Sustento del análisis de la información				
[INSERTAR EL SUSTENTO DEL ANALISIS REALIZADO EN LA CONSULTA AL MERCADO, INCLUYENDO EL DETALLE DE CADA UNA DE LAS HERRAMIENTAS UTILIZADAS]				


EMUSAP S.A.
 LIC. EDUARDO J. CHAUCA VILLACREZ
 ANALISTA DE CONTRATACIONES

Entidad: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.

Año: 2025

Nro. Referencia	Entidad	Descripción	Tipo Proceso	Cantidad de ítems	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto
1	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (OARR) CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE; EN LA CIUDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS,	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	304,150.94	Marzo
2	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DN 15 MM PARA AGUA POTABLE: FRÍA / Bien	Licitación Pública Abreviada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	191,000.00	Junio
4	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	ADQUISICIÓN DE TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASER / Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	51,900.00	Mayo
5	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIÉSEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A. / Bien	Subasta Inversa Electrónica	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	60,000.00	Junio
7	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE MEDIDORES DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE; EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS / Servicio	Concurso Público Abreviado	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	173,000.00	Junio
8	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; DE LA EMPRESA EMUSAP S.A. / Servicio	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	180,000.00	Junio
9	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CLORO LIQUIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PTAP DE EMUSAP	Licitación Pública Abreviada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	252,000.00	Octubre

Nro. Referencia	Entidad	Descripción	Tipo Proceso	Cantidad de Ítems	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto
		Bien					
10	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE / Servicio	Adjudicación Simplificada	1	[Donaciones y Transferencias]	192,300.00	Marzo
11	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA ICARR: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SECTOR EL ALFALFAR-EL MCLINO EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS /	Licitación Pública Abreviada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	849,655.41	Junio
12	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA ICARR: RENOVACIÓN DE LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL(LA) CASETA DE BOMBEO AL RESERVORIO DE LA URBANIZACIÓN POPULAR DE PEDRO CASTRO ALVA DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS /	Licitación Pública Abreviada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	339,500.30	Julio
13	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA ICARR: RENOVACIÓN DE LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL(LA) CASETA DE BOMBEO DEL ASILO DE ANCIANOS AL RESERVORIO DE SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS /	Licitación Pública Abreviada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	300,000.00	Agosto
14	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA ICARR: CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO; EN EL(LA) DE CONTROL DE CALIDAD EN LA	Licitación Pública Abreviada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	500,000.00	Setiembre

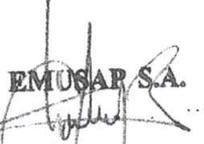
Nro. Referencia	Entidad	Descripción	Tipo Proceso	Cantidad de Ítems	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto
15	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	PTAP EL PRADO DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS / CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE / Servicio	Concurso Público Abreviado	1	[Donaciones y Transferencias]	227,555.00	Setiembre
16	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE CONTACTO DE CLORO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS / Obra	Licitación Pública Abreviada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	100,000.00	Octubre

FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (BIENES)

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	"ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A."

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS				FUENTE: PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD				VALOR ESTIMADO (V.E.)		
				ESTACION DE SERVICIOS SAN LUIS EIRL		ESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES AMAJONAS E.I.R.L.		ENTIDAD CONVOCANTE:		EMUSAP S.A.		PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.E.	VALOR UNITARIO (Incluido IGV)	CANTIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL ÍTEM (Incluido IGV)
RUC:	20990219688	RUC:	20804137707	TIPO Y Nº PROCESO DE SELECCIÓN:	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 01-2024-EMUSAP SA.									
CONTACTO:	VICE REQUEJO JORGE LUIS	CONTACTO:	MUÑOZ CAMPO LUIS ARTURO	FECHA DE CONSEJIMIENTO DE LA BUENA PRO:	16/A/2024									
TELÉFONO:	943589779	TELÉFONO:	945611215	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:	ESTACION DE SERVICIOS SAN LUIS EIRL									
E-MAIL:	vicerequejo@hotmail.com	E-MAIL:	gmicamezonsr@gmail.com	PRECIO UNITARIO (sin IGV)	PRECIO TOTAL (Incluido IGV)	PRECIO UNITARIO (sin IGV)	PRECIO TOTAL (Incluido IGV)	PRECIO UNITARIO (S/)	FACTOR DE AJUSTE	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO (S/)	PRECIO TOTAL ACTUALIZADO (S/)	PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.E.	VALOR UNITARIO (Incluido IGV)	CANTIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL ÍTEM (Incluido IGV)
1	DIESEL B5 S-50	GALON	3,600	16.50 S/	70,092.00 S/	15.95 S/	67,755.60 S/	17.69	-	17.69	63,684.00 S/	Se promedio el precio de las dos ofertas más bajas para obtener el V.E., en función de las cotizaciones válidas y actualizadas.	S/ 19.15	S/ 68,923.80

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA FUENTE	VIARCA	PETROPERU	PETROPERU	PETROPERU	NO PRECISA	
	MODELO	-	MODELO	-	NO PRECISA	
AÑO DE FABRICACIÓN	-	AÑO DE FABRICACIÓN	-	NO PRECISA	-	
GARANTÍA COMERCIAL	NO CORRESPONDE	GARANTÍA COMERCIAL	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	
PLAZO DE ENTREGA	360 DÍAS CALENDARIO	PLAZO DE ENTREGA	360 DÍAS CALENDARIO	360 DÍAS CALENDARIO	360 DÍAS CALENDARIO	
FORMA DE PAGO	CONTRA ENTREGA	FORMA DE PAGO	CONTRA ENTREGA	CONTRA ENTREGA	CONTRA ENTREGA	
MONEDA DE LA FUENTE	SOLES	MONEDA DE LA FUENTE	SOLES	SOLES	SOLES	
PRECIO UNITARIO EN LA MONEDA CONSIGNADA EN LA FUENTE	S/ 16.50	PRECIO UNITARIO EN LA MONEDA CONSIGNADA EN LA FUENTE	S/ 15.95	S/	17.69	
ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS	FECHA DE SOLICITUD	9/6/2025	FECHA DE SOLICITUD	9/6/2025	NO APLICA	
	CANTIDAD DE VECES QUE SE REITERÓ LA SOLICITUD	0	CANTIDAD DE VECES QUE SE REITERÓ LA SOLICITUD	0	NO APLICA	
	FECHA DE RECEPCIÓN	11/6/2025	FECHA DE RECEPCIÓN	12/6/2025	NO APLICA	
	PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SI	PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SI	SI	SI
	LA DEPENDENCIA USUARIA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RTM	SI	LA DEPENDENCIA USUARIA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RTM	SI	SI	SI
	CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO	CUMPLE CON LOS RTM	CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO	CUMPLE CON LOS RTM	CUMPLE CON LOS RTM	SI
SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO	SI	SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO	SI	NO	NO	


EMUSAP S.A.
 LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACRÉZ
 ANALISTA DE CONTRATACIONES


EMUSAP S.A.
 ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA
 GERENTE DE OPERACIONES

64

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Handwritten signatures and circular official stamps are present on the left side of the page, corresponding to the various clauses.

ESTACION DE SERVICIOS "SAN LUIS" S.R.L.
Jorge Luis Arce Recuejo
TITULAR GERENTE

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las divergencias de cualquier índole que surjan entre las partes con relación a este contrato, su interpretación y/o cumplimiento, incluyendo las referidas a su nulidad o validez, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante el arbitraje organizado y administrado por el Centro de Arbitraje del Consejo Departamental de Amazonas del Colegio de Ingenieros del Perú de conformidad con sus Reglamentos y demás documentos normativos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Chachapoyas, renunciando las partes al fuero de sus domicilios.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Domicilio de **LA ENTIDAD**: Jr. Sociego N° 397 – Chachapoyas – Amazonas.

Domicilio del **CONTRATISTA**: Jr. Dos de Mayo N° 1299 – Chachapoyas - Amazonas.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chachapoyas, a los 30 días del mes de abril del 2024.



 **EMUSAP S.A.**

.....
ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL
"LA ENTIDAD"

**ESTACION DE SERVICIOS
"SAN LUIS" E.I.R.L.**

.....
Jorge Luis Arce Requejo
TITULAR GERENTE
"EL CONTRATISTA"

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

INFORME N° 275 - 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

A : Lic. Manuel Escobedo Guielac
Gerente Administración y Finanzas

ASUNTO : Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de DIESES B5 S-50 para las unidades vehiculares y máquina pesada de EMUSAP S.A.

REFERENCIA : SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 14

FECHA : Chachapoyas, 30 de junio de 2025.

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo para dar a conocer que, en atención al documento de la referencia, se otorga Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de DIESES B5 S-50 para las unidades vehiculares y máquina pesada de EMUSAP S.A., por un monto de **S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles)**. afectando a la fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados** partida presupuestal **2.3.13.11 "COMBUSTIBLES Y CARBURANTES"** en las actividades presupuestales siguientes:

Ítem	Partida Presupuestal	Descripción	Monto S/	Actividad
01	2.3.13.11	"COMBUSTIBLES Y CARBURANTES"	S/ 25,000.00	5001176
TOTAL			S/ 25,000.00	

La presente Certificación del crédito presupuestario, no constituye por sí solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo para el efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las normas legales aprobadas para los fines correspondientes.

Atentamente,

251615.006

EMUSAP S.A.

Lic. Lejón Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

01-06-2025

PROVEÍDO N° 2019/GAFI/EMUSAP S.A. FECHA

Confeccionado

A: _____

PARA: _____

MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jr. Sociego N° 397 – Chachapoyas / Telefax: 041-479067 / E-mail: emusap@emusap.com.pe / Portal web: www.emusap.com.pe

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Aprobado

Certificación Nro. 2025000334
Area que Solicita. Logistica
Fuente de Financto. RDR-GASTOS OPERATIVOS
Solicitud. Expediente Nro2500094
Detalle Solicitud. ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA LAS U
Fecha de Solicitud. 27-06-2025
Operador. LENIN TUESTA
Fecha de Aprobacion. 30-06-2025
Fecha de Modific. - -

2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBU		
01.01.01.05 -	603211102	Petroleo	25,000.00
		Total Clasificador --->	25,000.00
		Total Certificación--->	25,000.00

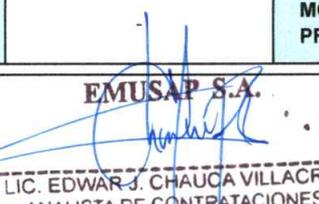
EMUSAP S.A.

Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

Aprobado Por

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y PREVISIÓN PRESUPUESTAL

73

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número	14	
	Fecha	30/6/2025	
2 DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO		
3 DEPENDENCIA QUE SOLICITA	ANALISTA DE CONTRATACIONES		
4 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A.		
5 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	-	Código de inversión	-
6 OBJETO DE LA SOLICITUD	Emisión de la certificación del crédito presupuestario y previsión presupuestal para la ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A.		
7 CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN	CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN		X
	MONEDA	Soles	X
	MONTO	S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles)	
8 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso Público Abreviado	Subasta Inversa Electrónica
	Licitación Pública Abreviada	Concurso Público para Evaluadores Expertos	Comparación de Precios
	Concurso Público de Servicios	Concurso Público para Gerentes de Proyectos	Contratación Directa
	Concurso Público para Consultoría	Concurso Proyecto Arquitectónico y Urbanístico	
	EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS		
	Contratación Directa	-	Supuesto
9 DENOMINACIÓN DEL ÁREA USUARIA	Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección - GERENCIA DE OPERACIONES		
10 NÚMERO DE REFERENCIA EN EL PAC DEL CMN	5		
11 DURACIÓN APROXIMADA DEL PROCEDIMIENTO	22 DÍAS HÁBILES		
12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CALENDARIO		
13	TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SE DEVENGUEN TOTAL O PARCIALMENTE EN EL AÑO FISCAL EN QUE SE PRODUCE LA CONVOCATORIA, SE DEBE PRECISAR EL MONTO TOTAL O PARCIAL DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN		
	AÑO DE LA CERTIFICACIÓN	2025	MONTO DE LA CERTIFICACIÓN
14	TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SUPEREN EL AÑO FISCAL TOTAL O PARCIALMENTE, SE DEBE PRECISAR ADICIONALMENTE EL AÑO O LOS AÑOS SIGUIENTES Y MONTO(S) DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN		
	AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	2026	MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL
	AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	-	MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL
15	 EMUSAP S.A. LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ ANALISTA DE CONTRATACIONES		
	N° TRÁMITE: 251615.005		
NOMBRE, DENOMINACIÓN DEL CARGO Y FIRMA DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES			

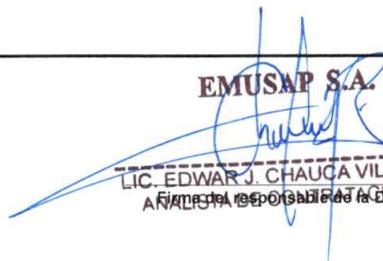


02.389
30-06-25

IMPORTANTE:

De conformidad con lo contemplado en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público "En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes".

ANEXO N° 1 FORMATO DE INTERACCIÓN CON EL MERCADO					
Tipo de interacción con el mercado a realizar					
Indagación	X	Consulta al mercado			
NOTA: El tipo de interacción con el mercado a realizar se basa en la clasificación de la segmentación; sin embargo, puede utilizarse un nivel superior.					
INDAGACIÓN					
Marcar con una (X) lo seleccionado:					
Señalar el tipo de indagación a realizar:	Indagación básica:	X	Indagación avanzada:		
Seleccionar las fuentes de información utilizadas para indagación básica o avanzada:	Información histórica de la entidad contratante:	X	Información de otras entidades obtenidas de la Pladicop (es decir, SEACE, RNP, Catálogos Electrónicos, etc.):		
	Otras: _____	X	Estudios de mercado		
Sustento de las fuentes de información					
En este caso se aprecia que esta contratación durante la segmentación fue clasificado como RUTINARIO, por lo tanto se ha requerido hacer una INDAGACIÓN BÁSICA utilizando al menos una fuente de información:					
i) Información histórica de la entidad contratante: Base de datos de la entidad contratante- Contrato N° 022-2024-EMUSAP SA - CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIÉSEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A.					
ii) Otras que se estimen pertinentes según la estrategia de contratación: estudios de mercado actualizados remitidos por proveedores.					
Análisis:					
a) Existen suficientes proveedores nacionales y regionales interesados, lo que permite promover una licitación competitiva.					
b) En los dos últimos años, el promedio de postores en los procedimientos de selección con objeto similar convocados por la entidad contratante ha sido mayor a tres.					
CONSULTA AL MERCADO					
Marcar con una (X) lo seleccionado:					
Señalar el tipo de consulta a realizar:	Consulta al mercado básica:	-	Consulta al mercado avanzada:		-
Seleccionar las herramientas de consulta al mercado a utilizar:	Escritas:	Difusión del requerimiento:		Reuniones uno a muchos:	Reuniones informativas:
		Solicitud de información a los proveedores:			Talleres con la industria:
		Otro: _____			Eventos de exposición de proveedores:
				Reuniones individuales:	Eventos de exposición de la entidad contratante:
					Otros: _____
NOTA: De manera complementaria a las herramientas señaladas, la DEC puede realizar una indagación.					
Señalar el objeto contractual:	Bien:	X	Servicio:	Obra:	Consultoría de obra:
Sustento de las fuentes de información					
[INSERTAR EL SUSTENTO DEL ANALISIS REALIZADO EN LA CONSULTA AL MERCADO, INCLUYENDO EL DETALLE DE CADA UNA DE LAS HERRAMIENTAS UTILIZADAS]					


EMUSAP S.A.
 LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ
 ANÁLISIS RESPONSABLE DE DEC

Entidad: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.

Año: 2025

Nro. Referencia	Entidad	Descripción	Tipo Proceso	Cantidad de Ítems	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto
1	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS,	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	304,150.94	Marzo
2	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DN 15 MM PARA AGUA POTABLE FRÍA / Bien	Licitación Pública Abreviada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	191,000.00	Junio
4	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	ADQUISICIÓN DE TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASER / Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	51,900.00	Mayo
5	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIÉSEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A. / Bien	Subasta Inversa Electrónica	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	60,000.00	Junio
7	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE MEDIDORES DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS / Servicio	Concurso Público Abreviado	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	173,000.00	Junio
8	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA EMUSAP S.A. / Servicio	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	180,000.00	Junio
9	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CLORO LIQUIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PTAP DE EMUSAP	Licitación Pública Abreviada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	252,000.00	Octubre

Nro. Referencia	Entidad	Descripción	Tipo Proceso	Cantidad de Ítems	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto
		Bien					
10	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE / Servicio	Adjudicación Simplificada	1	[Donaciones y Transferencias]	192,300.00	Marzo
11	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS /	Licitación Pública Abreviada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	849,655.41	Junio
12	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA IOARR: RENOVACIÓN DE LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL(LA) CASETA DE BOMBEO AL RESERVORIO DE LA URBANIZACIÓN POPULAR DE PEDRO CASTRO ALVA DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS /	Licitación Pública Abreviada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	339,500.30	Julio
13	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA IOARR: RENOVACIÓN DE LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL(LA) CASETA DE BOMBEO DEL ASILO DE ANCIANOS AL RESERVORIO DE SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS /	Licitación Pública Abreviada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	300,000.00	Agosto
14	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	Obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO; EN EL(LA) DE CONTROL DE CALIDAD EN LA	Licitación Pública Abreviada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	500,000.00	Setiembre

Nro. Referencia	Entidad	Descripción	Tipo Proceso	Cantidad de Ítems	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto
15	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	PTAP EL PRADO DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS / CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE / Servicio	Concurso Público Abreviado	1	[Donaciones y Transferencias]	227,555.00	Setiembre
16	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE CONTACTO DE CLORO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS / Obra	Licitación Pública Abreviada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	100,000.00	Octubre

FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (BIENES)

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
-------------------------------------	-----------------------------

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	"ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A."
----------------------------------	--

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS				FUENTE: PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD				VALOR ESTIMADO (V.E.)									
				ESTACION DE SERVICIOS SAN LUIS EIRL.		ESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES AMAZONAS E.I.R.L.		ENTIDAD CONVOCANTE:		EMUSAP S.A.		PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.E.	VALOR UNITARIO (Incluido IGv)	CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN DEL ITEM (Incluido IGv)							
RUC:	20350218689	RUC:	20604267707	TIPO Y Nº PROCESO DE SELECCIÓN:	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 01-2024-EMUSAP SA.																
CONTACTO:	ARCE REQUEJO JORGE LUIS	CONTACTO:	MUÑOZ CAMPON LUIS ARTURO	FECHA DE CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO:	16/4/2024																
TELÉFONO:	941963779	TELÉFONO:	945691216	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:	ESTACION DE SERVICIOS SAN LUIS EIRL.																
E-MAIL:	ees-sanluis@hotmail.com	E-MAIL:	grifoamazonas@gmail.com	PRECIO UNITARIO (S/)	FACTOR DE AJUSTE	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO (S/)	PRECIO TOTAL ACTUALIZADO (S/)														
PRECIO UNITARIO (sin IGv)	PRECIO TOTAL (Incluido IGv)	PRECIO UNITARIO (sin IGv)	PRECIO TOTAL (Incluido IGv)	PRECIO UNITARIO (S/)	FACTOR DE AJUSTE	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO (S/)	PRECIO TOTAL ACTUALIZADO (S/)														
1	DIESEL B5 S-50	GALON	3,600	16.50	S/	70,092.00	S/	15.95	S/	67,755.60	S/	17.69	-	17.69	S/	63,684.00	Se promedio el precio de las dos ofertas más bajas para obtener el V.E., en función de las cotizaciones válidas y actualizadas.	S/	19.15	S/	68,923.80

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA FUENTE	MARCA	PETROPERU	PETROPERU	NO PRECISA
	MODELO	-	-	NO PRECISA
AÑO DE FABRICACIÓN	-	-	NO PRECISA	
GARANTÍA COMERCIAL	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	
PLAZO DE ENTREGA	360 DÍAS CALENDARIO	360 DÍAS CALENDARIO	360 DÍAS CALENDARIO	
FORMA DE PAGO	CONTRA ENTREGA	CONTRA ENTREGA	CONTRA ENTREGA	
MONEDA DE LA FUENTE	SOLES	SOLES	SOLES	
PRECIO UNITARIO EN LA MONEDA CONSIGNADA EN LA FUENTE	S/ 16.50	S/ 15.95	S/ 17.69	
ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS	FECHA DE SOLICITUD	9/6/2025	9/6/2025	NO APLICA
	CANTIDAD DE VECES QUE SE REITERO LA SOLICITUD	0	0	NO APLICA
	FECHA DE RECEPCIÓN	11/6/2025	12/6/2025	NO APLICA
	PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SI	SI	SI
	LA DEPENDENCIA USUARIA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RTM	SI	SI	SI
	CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO	CUMPLE CON LOS RTM	CUMPLE CON LOS RTM	SI
	SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO	SI	SI	NO


EMUSAP S.A.
 LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ
 ANALISTA DE CONTRATACIONES


EMUSAP S.A.
 ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA
 GERENTE DE OPERACIONES

CONTRATO N° 022 - 2024 - EMUSAP S.A.

“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIÉSEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A.”

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2024-EMUSAP SA. - PRIMERA CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, la contratación del **suministro de DIÉSEL B5 S-50 para las unidades vehiculares y maquinaria pesada de EMUSAP S.A.**, que celebra de una parte la **Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP S.A.**, con RUC N° 20223938478, con domicilio en el Jr. Sociego N° 397 – Chachapoyas - Amazonas, en adelante **LA ENTIDAD**, representada por el Gerente General **Ing. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO**, identificado con DNI N° 33432237, y de otra parte **ESTACION DE SERVICIOS SAN LUIS EIRL.**, con RUC N° 20350218689, con domicilio legal en el Jr. Dos de Mayo N° 1299 – Chachapoyas - Amazonas, debidamente representado por su Representante Legal, el señor **JORGE LUIS ARCE REQUEJO**, identificado con DNI N° 33591189, según poder inscrito en la partida electrónica N° 02004301, Ficha N° 0000000005, Asiento N° D00004 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de abril del 2024, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2024-EMUSAP SA**, para la contratación de suministro de DIÉSEL B5 S-50 para las unidades vehiculares y maquinaria pesada de EMUSAP S.A., a ESTACION DE SERVICIOS SAN LUIS EIRL., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de suministro de DIÉSEL B5 S-50 para las unidades vehiculares y maquinaria pesada de EMUSAP S.A.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 61,915.00 (Sesentaún mil novecientos quince con 00/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley, excepto el Impuesto General a las Ventas (IGV), por encontrarse exonerado, en aplicación de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
DIÉSEL B5 S-50	GALON	3500	17.69	61,915.00

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los bienes materia del presente contrato, será con cargo a Recursos Directamente Recaudados, afectando a la partida presupuestal 2.3.1.3.1.1. “COMBUSTIBLES Y CARBURANTES”.

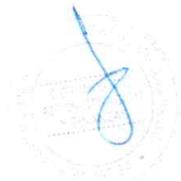
CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Vales de Suministro de Combustible, debidamente visados.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas



ESTACION DE SERVICIOS
 "SAN LUIS" E.I.R.L.
 Jorge Luis Arce Requejo
 TITULAR GERENTE

Los precios ofrecidos solo podrán ser reajustados en el mismo porcentaje o monto en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por la refinería de PETROPERÚ. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá en entregar a LA ENTIDAD el documento o documentos que sustenten el incremento como sustento correspondiente.

Siendo que el costo de la adquisición está influido por cotización internacional, el coeficiente de reajuste (k) que se utilizará es el siguiente:

$$K = \left(\frac{Va}{Vo} \right)$$

Dónde:

- K = Coeficiente de reajuste
- Va = Precio de planta de la lista de precios de combustible que publica PETROPERU, al momento de la variación.
- Vo = Precio de planta de la lista de precios de combustible que publica PETROPERU, al momento de presentar la oferta económica.

El coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el precio al momento de pago:

$$Pua = Pu(k)$$

Dónde:

- Pua = Precio unitario actualizado al momento de la variación
- Pu = Precio unitario de su oferta económica.
- K = Coeficiente de reajuste.

Estas variaciones de precio surtirán efecto a partir del día hábil siguiente de su notificación por escrito a LA ENTIDAD, adjuntando el sustento documental correspondiente, caso contrario se considerará como no presentada, no procediendo la variación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

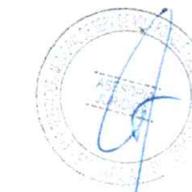
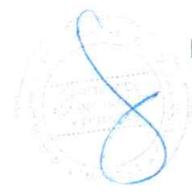
Si EL CONTRATISTA, incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ESTACIÓN DE SERVICIOS
"SAN LUIS" E.I.R.L.
Jorge Luis Arce Requero
TITULAR GERENTE

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las divergencias de cualquier índole que surjan entre las partes con relación a este contrato, su interpretación y/o cumplimiento, incluyendo las referidas a su nulidad o validez, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante el arbitraje organizado y administrado por el Centro de Arbitraje del Consejo Departamental de Amazonas del Colegio de Ingenieros del Perú de conformidad con sus Reglamentos y demás documentos normativos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Chachapoyas, renunciando las partes al fuero de sus domicilios.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Domicilio de **LA ENTIDAD**: Jr. Sociogo N° 397 – Chachapoyas – Amazonas.

Domicilio del **CONTRATISTA**: Jr. Dos de Mayo N° 1299 – Chachapoyas - Amazonas.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chachapoyas, a los 30 días del mes de abril del 2024.


EMUSAP S.A.

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL
"LA ENTIDAD"


ESTACION DE SERVICIOS
"SAN LUIS" E.I.R.L.

Jorge Luis Arce Requejo
TITULAR GERENTE
"EL CONTRATISTA"

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ESTACION DE SERVICIOS SAN LUIS EIRL.

Domiciliado en: JIRON DOS DE MAYO 1299 URBANIZACION LA LAGUNA /AMAZONAS-CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 02/06/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 02/06/2016

FECHA IMPRESIÓN: 18/06/2025

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

ESTACION DE SERVICIOS SAN LUIS EIRL.

Vigentes: [BIENES](#) [SERVICIOS](#)

- RUC (*)** : 20350218689
- Teléfono (*)** : 479015
- Email (*)** : eess-sanluis@hotmail.com
- Domicilio (**)** : AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS
- Estado (**)** : ACTIVO
- Condición (**)** : HABIDO
- Tipo de Contribuyente (**)** : EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA

[Ver menos](#) ^

i IMPLEMENTACIÓN DE IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, el OFCE informa mediante comunicado la fecha a partir de cuándo se realizará la verificación de cada uno de los impedimentos detallados en el numeral 31.2 del artículo 31 de la Ley, exclusivamente en la Ficha Única del Proveedor (FUP).

De acuerdo con la Séptima Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, en tanto culmine el proceso de implementación de la validación de impedimentos en la FUP del RNP, la verificación de no existencia de los impedimentos indicados en el párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley, se realiza mediante la presentación de la declaración jurada de no encontrarse impedido para ser participante, postor, contratista o subcontratista.

[\[Clic aquí para ver Información de Impedimentos con la Ley 30225, LCE\]](#)

i IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO VALORATIVO DE LA REPUTACIÓN DE LOS PROVEEDORES

De conformidad con la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la culminación de la implementación del Mecanismo Valorativo de la Reputación de los Proveedores será informada por el OFCE mediante comunicado.

0
Sanciones del TCP

0
Penalidades

0
Inhabilitación por Mandato Judicial

0
Inhabilitación Administrativa

La información de sancionados por Tribunal de Contrataciones Públicas corresponde a los últimos 5 años.

La información de Inhabilitaciones por Mandato judicial, corresponde al tiempo que se establece en la sentencia.

Las penalidades corresponden a los últimos 4 años.

Conformación Societaria (*)

Socios/Accionistas

ARCE REQUEJO JORGE LUIS
Tipo de Documento: L.E. - 33591189

Representantes

ARCE REQUEJO JORGE LUIS
Tipo de Documento: L.E. - 33591189

Órganos de Administración

ARCE REQUEJO JORGE LUIS
Tipo de Documento: L.E. - 33591189
CARGO: Titular - Gerente

Fuentes:

(*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

(**) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

(***) Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado

- [Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles](#)

CONSULTA DE DEBIDA DILIGENCIA	
Nombres y Apellidos:	ESTACION DE SERVICIOS SAN LUIS EIRL.
Tipo de Doc.:	RUC
Nro. de Doc.:	20350218689
Entidad Consultante:	Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas EMUSAP S.A.
Usuario que consulta:	EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ
Fecha y hora de consulta:	18/06/2025 11:42:27

Registro del Buscador de Proveedores del Estado

I. Análisis de riesgo

Riesgos general	Aplicable a la Administración pública en general: NO EXISTE
-----------------	---

II. Información detallada

Tipo de Inhabilitación:	
Razón Social:	
Resolución:	
Monto de Multa:	
Periodo de inhabilitación:	
Fecha Inicio:	
Fecha Fin:	
Listado de Infracciones:	

Nota: El presente registro solo muestra sanciones vigentes, para consultas sobre sanciones no vigentes se recomienda consultar el portal del osce.gob.pe

EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ Documento Nacional de Identidad (DNI) 40392837
 EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ Documento Nacional de Identidad (DNI) 40392837
 EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ Documento Nacional de Identidad (DNI) 40392837



Sólo tienes que digitar el DNI o el RUC de la persona que requieres indagar. Se obtendrá lo siguiente: su presencia en el Registro Nacional de Proveedores (incluso si es a través de una persona jurídica), los procesos en los que participó (de manera individual o en consorcio), y si obtuvo alguna buena pro u órdenes de compra y servicios.

Restablecer 

Ingrese DNI o RUC a buscar y presione enter

Presencia en el Registro Nacional de Proveedores. Haz click sobre alguno de ellos para ver más

Resultado de búsqueda: 20350218689

RUC Proveedor	Razón Social	Condición del proveedor
20350218689	ESTACION DE SERVICIOS SAN LUIS EIRL.	VIGENTE

Previous 1 Next

Resultados acerca de sus vigencias en el RNP (no indica las inhabilitaciones)

Vigencias - RUC: 20350218689 Razón Social: ESTACION DE SERVICIOS SAN LUIS EIRL.

FECHA INICIO	FECHA FIN	CAPÍTULO	ESTADO DEL CAPÍTULO	DEPARTAMENTO
02/06/2016	INDETERMINADO	Proveedor de Servicios	VIGENTE	AMAZONAS
02/06/2016	INDETERMINADO	Proveedor de Bienes	VIGENTE	AMAZONAS

Previous 1 Next

[Descargar: Histórico de Vigencias](#)

Composición de Accionistas y Representantes Legales (sólo corresponde al registro más reciente)

Ultima Composición de Proveedores - RUC: 20350218689 Razon Social: ESTACION DE SERVICIOS SAN LUIS EIRL.

*Si el DNI o RUC buscado no aparece en el siguiente listado significa que tuvo vinculo pasado con esta persona jurídica. Se sugiere descargar el histórico

Search:

TIPO RELACIÓN	NRO DOC Ó RUC	NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL	% ACCIONES
ACCIONISTA	33591189	ARCE REQUEJO JORGE LUIS	100
ORG. ADMINISTRACION	33591189	ARCE REQUEJO JORGE LUIS	0
REPRESENTANTE	33591189	ARCE REQUEJO JORGE LUIS	0

Showing 1 to 3 of 3 entries Previous 1 Next

[Descargar histórico de composición societaria](#)

ANEXO N° 06:
COTIZACIÓN N° _____

Señores:

OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL EPS EMUSAP S.A.

Presente. –

Referencia: Adquisición de combustible Diesel B5 S-50 para las unidades vehiculares y maquinaria pesada de EMUSAP S.A.

Estimados señores:

Por medio del presente, en calidad de ofertante y después de haber examinado y aceptar en su integridad las *especificaciones técnicas* proporcionadas por EMUSAP SA, me comprometo a ejecutar íntegramente la prestación, conforme a las condiciones y plazos establecidos. Adjunto para tal efecto la siguiente oferta económica:

RUC PROVEEDOR:	20350218689	FECHA DE EMISIÓN:	11 / 06 / 2025
RAZON SOCIAL:	ESTACION DE SERVICIOS SAN LUIS E.I.R.L.		
DIRECCIÓN:	Jr. Dos de mayo 1299 – Chachapoyas		
TELEFONO:	941963779	Correo electrónico:	eess-sanluis@hotmail.com
REFERENCIA:	Carretera salida a Chiclayo		
LUGAR ENTREGA:	Jr. Dos de mayo 1299 – Chachapoyas		

ITEM	DENOMINACIÓN	MARCA (de corresponder)	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Diesel B5 S-50 UV	Petroperú	3600	Gln	16.50	59,400.00
2						
3						
4						
5						
					SUB TOTAL	S/ 59,400.00
					IGV	S/ 0.00
					TOTAL	S/ 59,400.00

"Mi oferta no incluye: el I.G.V de acuerdo a ley N.º 27037 (Ley de promoción de inversión en la Amazonia).

VALIDEZ DE OFERTA : 10 días calendarios.

FORMA DE PAGO : crédito 30 días.

FORMA DE ENTREGA : Suministro en isla de despacho.

PLAZO DE ENTREGA / EJECUCIÓN : 360 días calendarios, desde recibida la OC y/o firma de contrato.

GARANTIA (de corresponder): No corresponde.

OTROS : _____


 ESTACION DE SERVICIOS
 "San Luis" E.I.R.L.
 Jorge Luis Paez Aguirre
 TITULAR GERENTE

Firma y sello

La oferta indicada incluye todos los tributos, instalación, pruebas, transportes, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre la Adquisición de combustible Diesel B5 S-50 para las unidades vehiculares y maquinaria pesada de EMUSAP S.A. En tal sentido, EMUSAP SA no realiza pago adicional de ninguna naturaleza por costos o gastos no considerados en el precio ofertado.

FORMATO N°04:

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL EPS EMUSAP S.A

Presente. -

DATOS DEL DECLARANTE:

Nombres y Apellidos/Razón Social: ESTACION DE SERVICIOS SAN LUIS E.I.R.L.	
DNI:	RUC: 20350218689
Dirección de Notificación: JR. DOS DE MAYO 1299 – CHACHAPOYAS	
Nombre de contacto: CARLOS LIMAY	
Telf. Fijo/Móvil: 941963779	Correo Electrónico: eess-sanluis@hotmail.com

El declarante, en amparo al Principio de presunción de veracidad del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, DECLARA BAJO JURAMENTO lo siguiente: Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación:

1. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación.
2. Me obligo a cumplir con los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
3. Me obligo a no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de EMUSAP SA, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta, durante y después de concluida la contratación.
4. Conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
6. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble precepción e incompatibilidad de ingresos, salvo por función docente o por ser miembros únicamente del órgano colegiado.
7. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como denunciar los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento.
8. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones y en general al personal de EMUSAP SA.
9. Conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.
10. No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los

ESTACION DE SERVICIOS
"SAN LUIS" E.I.R.L.
Jorge Limay
TITULAR (ERE) - JEFE

casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, Inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

11. No tener vínculo laboral con otra Institución Pública o dependencia de la EPS EMUSAP S.A.
12. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
13. No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
14. Autorizo a ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte ser seleccionado como proveedor, en la etapa de ejecución contractual, a la dirección electrónica señalada.
15. Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Chachapoyas, 11 de junio de 2025



ESTACION DE SERVICIOS
"San Luis" E.I.R.L.
Jorge Luis Arce Requejo
TITULAR GERENTE

Firma

Jorge Luis Arce Requejo
Estación de Servicios San Luis E.I.R.L.
RUC: 20350218689

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor)

Chachapoyas, 11 de junio de 2025

Señores:
EPS EMUSAP S.A
Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por el medio del presente, autorizo a usted el pago de abonos en cuenta al siguiente Código de Cuenta interbancario (CCI) en SOLES:

Nº de Cuenta: 0011 0081 01 00002436

Nº Código de Cuenta interbancario -CCI (20 dígitos): 011 081 000100002436 72

Nombre del Banco: BBVA Continental

Nombre completo del titular: Estación de servicios san Luis E.I.R.L.

RUC: 20350218689

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra, orden de servicio o contrato, queda cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma

Jorge Luis Arce Requejo
Estación de Servicios San Luis E.I.R.L.
RUC: 20350218689

Reporte de Ficha RUC

ESTACION DE SERVICIOS SAN LUIS EIRL.
20350218689

Lima, 06/02/2024

Información General del Contribuyente

Código y descripción de Tipo de Contribuyente	07 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción	27/05/1997
Fecha de Inicio de Actividades	22/05/1997
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0181 - O.Z.SAN MARTIN-PRICO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	19/10/2017
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 19/10/2017),BOLETA (desde 19/10/2017)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Actividad Económica Secundaria 1	4730 - VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Actividad Económica Secundaria 2	---
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	41 - 479015
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	41 - 941963779
Teléfono Móvil 2	41 - 945760053
Correo Electrónico 1	eess-sanluis@hotmail.com
Correo Electrónico 2	eess_sanluis2@hotmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Económica Principal	4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Departamento	AMAZONAS
Provincia	CHACHAPOYAS
Distrito	CHACHAPOYAS
Tipo y Nombre Zona	URB. LA LAGUNA
Tipo y Nombre Vía	JR. DOS DE MAYO
Nro	1299



FICHA RUC : 20350218689
ESTACION DE SERVICIOS SAN LUIS EIRL.

Número de Transacción : 41079865
 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: ESTACION DE SERVICIOS SAN LUIS EIRL.
Tipo de Contribuyente	: 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción	: 27/05/1997
Fecha de Inicio de Actividades	: 22/05/1997
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0181 - ITI.SAN MARTIN-PRICO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 19/10/2017
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 19/10/2017),BOLETA (desde 19/10/2017)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4730 - VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Actividad Económica Secundaria 1	: 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 41 - 479015
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 41 - 941963779
Teléfono Móvil 2	: 41 - 945760053
Correo Electrónico 1	: eess-sanluis@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: eess_sanluis2@hotmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 4730 - VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Departamento	: AMAZONAS
Provincia	: CHACHAPOYAS
Distrito	: CHACHAPOYAS
Tipo y Nombre Zona	: URB. LA LAGUNA
Tipo y Nombre Vía	: JR. DOS DE MAYO
Nro	: 1299
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: PROPIO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 22/05/1997
Número de Partida Registral	: -
Tomo/Ficha	: 005
Folio	: -
Asiento	: 1
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración
---------	--------------	-------------

RE: SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP SA - 2025

46

 **De** EESS- SANLUIS <eess-sanluis@hotmail.com>
Destinatario EMUSAP SA <contrataciones@emusap.com.pe>
Fecha 2025-06-11 10:21

 FORMATOS EMUSAP 3600 B5.pdf (~143 KB)  dni-rnp-ruc.pdf (~1,3 MB)  FICHA RUC - SAN LUIS 2025.pdf (~177 KB)

Buenos días, remito cotización solicitada.

Atte.

[ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN LUIS E.I.R.L](#)

RPM : # 941963779

De: EMUSAP SA <contrataciones@emusap.com.pe>

Enviado: lunes, 9 de junio de 2025 16:51

Para: EESS- SANLUIS <eess-sanluis@hotmail.com>

Asunto: SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP SA - 2025

Buenas tardes, mediante el presente me dirijo a usted nuevamente con la finalidad de solicitar la cotización respectiva para la adquisición de los bienes en mención, de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos, los mismos que se detallan en las Especificaciones Técnicas adjuntas.

Así mismo deberán llenar los formatos adjuntos (tener en cuenta las fechas), conforme a la directiva N° 0001-2021-EMUSAP SA.

Los bienes serán entregados en la provincia de Chachapoyas - Región Amazonas.

NOMBRE DE LA EMPRESA: EMUSAP S.A.

RUC DE LA EMPRESA: 20223938478

DIRECCIÓN: JR. SOCIEGO N° 397 - CHACHAPOYAS – AMAZONAS

El postor debe tener RNP vigente, para poder participar en la adquisición de bienes solicitados.

Por lo que agradeceré nos sirva alcanzar su cotización del bien con las características requeridas, al correo electrónico contrataciones@emusap.com.pe, incluyendo en su oferta todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **MI oferta no incluye el impuesto general a las ventas – IGV.***

Considerar en su oferta:

- **Plazo de entrega del bien.**
- **Forma de entrega.**
- **Lugar de entrega.**
- **Garantía del bien ofertado.**
- **Forma de pago.**
- **Validez de la oferta.**
- **Adjuntar ficha técnica del bien.**
- **Entrega de certificados, manuales y otros, en caso de corresponder.**
- **Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en la presente directiva que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales)**

Así mismo puede alcanzar sus propuestas físicas en las instalaciones de EMUSAP S.A., ubicado en el Jr. Sociego N° 397 – Chachapoyas – Mesa de partes de la ENTIDAD o a la oficina del Área de Contrataciones.

* **Plazo de presentación de ofertas: 05 días calendario.**

NOTA: Si tuviese alguna consulta u observación respecto a las especificaciones técnicas, favor de remitirlas por este mismo medio, para realizar las coordinaciones con el área usuaria para el levantamiento de las mismas, en caso de corresponder.

Atentamente,

Lic. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ

ÁREA DE CONTRATACIONES

Chachapoyas - Amazonas

CEL.: 977792666



REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES AMAZONAS E.I.R.L.

Domiciliado en: PRO. 2 DE MAYO NRO. 1380 (COSTADO DE MONTES COUNTRY CLUB) AMAZONAS CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 04/05/2019

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 04/05/2019

FECHA IMPRESIÓN: 18/06/2025

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

[Retornar](#)

[Imprimir](#)

ESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES AMAZONAS E.I.R.L.

Vigentes: BIENES SERVICIOS

- RUC (*) : 20604267707
- Teléfono (*) : 945691216
- Email (*) : grifoamazonas@gmail.com
- Domicilio (**): AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS
- Estado (**): ACTIVO
- Condición (**): HABIDO
- Tipo de Contribuyente (**): EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA

Ver menos ^

IMPLEMENTACIÓN DE IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, el OCECE informa mediante comunicado la fecha a partir de cuando se realizará la verificación de cada uno de los impedimentos detallados en el numeral 31.2 del artículo 31 de la Ley, exclusivamente en la Ficha Única del Proveedor (FUP).

De acuerdo con la Séptima Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, en tanto culmine el proceso de implementación de la validación de impedimentos en la FUP del RNP, la verificación de no existencia de los impedimentos indicados en el parágrafo 30.I del artículo 30 de la Ley, se realiza mediante la presentación de la declaración jurada de no encontrarse impedido para ser participante, postor, contratista o subcontratista.

(Clic aquí para ver información de impedimentos con la Ley 30225, LCE)

IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO VALORATIVO DE LA REPUTACIÓN DE LOS PROVEEDORES

De conformidad con la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la culminación de la implementación del Mecanismo Valorativo de la Reputación de los Proveedores, será informada por el OCECE mediante comunicado.

0 Sanciones del TCP

0 Penalidades

0 Inhabilitación por Mandato Judicial

0 Inhabilitación Administrativa

La información de sancionados por Tribunal de Contrataciones Públicas corresponde a los últimos 5 años.

La información de Inhabilitaciones por Mandato judicial, corresponde al tiempo que se establece en la sentencia.

Las penalidades corresponden a los últimos 4 años.

Conformación Societaria (*)

Socios/Accionistas

muñoz campon luis arturo
Tipo de Documento: D.N.I. - 33407051

Representantes

MUÑOZ CAMPON LUIS ARTURO
Tipo de Documento: D.N.I. - 33407051

Órganos de Administración

muñoz campon luis arturo
Tipo de Documento: D.N.I. - 33407051
CARGO: Titular - Gerente

Fuentes:

(*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

(**) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

(***) Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado

- Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles

CONSULTA DE DEBIDA DILIGENCIA			
Nombres y Apellidos:	ESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES AMAZONAS E.I.R.L.	Entidad Consultante:	Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas EMUSAP S.A.
Tipo de Doc.:	RUC	Usuario que consulta:	EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ
Nro. de Doc.:	20604267707	Fecha y hora de consulta:	18/06/2025 11:37:15

Registro del Buscador de Proveedores del Estado

I. Análisis de riesgo

Riesgos general	Aplicable a la Administración pública en general:
	NO EXISTE

II. Información detallada

Tipo de inhabilitación:	
Razón Social:	
Resolución:	
Monto de Multa:	
Periodo de inhabilitación:	
Fecha Inicio:	
Fecha Fin:	
Listado de infracciones:	

Nota: El presente registro solo muestra sanciones vigentes, para consultas sobre sanciones no vigentes se recomienda consultar el portal del osce.gob.pe



(https://portal.osce.gob.pe/osce/conosce/)

Buscador de proveedores adjudicados

(Datos actualizados al 13/6/2025)



Sólo tienes que digitar el DNI o el RUC de la persona que requieres indagar. Se obtendrá lo siguiente: su presencia en el Registro Nacional de Proveedores (incluso si es a través de una persona jurídica), los procesos en los que participó (de manera individual o en consorcio), y si obtuvo alguna buena pro u órdenes de compra y servicios.

Restablecer

Ingrese DNI o RUC a buscar y presione enter

Presencia en el Registro Nacional de Proveedores. Haz click sobre alguno de ellos para ver más

Resultado de búsqueda: 20604267707

RUC Proveedor	Razón Social	Condición del proveedor
20604267707	ESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES AMAZONAS E.I.R.L.	VIGENTE

Previous **1** Next

Resultados acerca de sus vigencias en el RNP (no indica las inhabilitaciones)

Vigencias - RUC: 20604267707 Razón Social: ESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES AMAZONAS E.I.R.L.

FECHA INICIO	FECHA FIN	CAPÍTULO	ESTADO DEL CAPÍTULO	DEPARTAMENTO
04/05/2019	INDETERMINADO	Proveedor de Servicios	VIGENTE	AMAZONAS
04/05/2019	INDETERMINADO	Proveedor de Bienes	VIGENTE	AMAZONAS

Previous **1** Next

[Descargar: Histórico de Vigencias](#)

Composición de Accionistas y Representantes Legales (sólo corresponde al registro más reciente)

Ultima Composición de Proveedores - RUC: 20604267707 Razon Social: ESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES AMAZONAS E.I.R.L.
 *Si el DNI o RUC buscado no aparece en el siguiente listado significa que tuvo vinculo pasado con esta persona jurídica. Se sugiere descargar el histórico

Search:

TIPO RELACIÓN	NRO DOC Ó RUC	NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL	% ACCIONES
ACCIONISTA	33407051	MUÑOZ CAMPON LUIS ARTURO	100
ORG. ADMINISTRACION	33407051	MUÑOZ CAMPON LUIS ARTURO	0
REPRESENTANTE	33407051	MUÑOZ CAMPON LUIS ARTURO	0

Showing 1 to 3 of 3 entries

Previous **1** Next

[Descargar histórico de composición societaria](#)

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Chachapoyas, 12 de junio del 2025

SEÑORES: EMUSAP

ASUNTO: REMITE COTIZACION DE COMBUSTIBLE

Es grato dirigirme a Ustedes con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez presentarle la cotización de combustible solicitada que a continuación detallo.

COTIZACION:

ITEM	PRODUCTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
	DESCRIPCION	UM	CANT		
1	DIESEL B5 S50 UV	GLN	3600	S/.15.95	S/57,420.00
TOTAL					S/57,420.00

- Método de pago: abono a cuenta mediante CCI
- Además, contamos con el servicio de lavado para sus unidades
- Los precios están sujetos a variación.
- Los precios no incluyen IGV. Por estar dentro de la Amazonia.
- Plazo de entrega inmediata de acuerdo a lo solicitado
- Garantía: 12 meses

Sin otro particular, me despido

Atentamente

ET SS. MULTIPLES AMAZONAS EIRL.


Luis A. Muñoz Campón
Gerente



CARTA AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Chachapoyas, 12 de Junio del 2025

Señores: **EMUSAP**

Oficina de Administración

Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) es el siguiente:

0	0	2	2	9	0	0	0	2	5	8	5	3	0	9	0	2	2	5	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

(20 DIGITOS)

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el **Banco de crédito del Perú**.

Asimismo, dejo constancia que el Recibo por Honorarios a ser emitido por mi persona, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Servicio o las prestaciones de servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido Recibo por Honorarios a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

TITULAR DE LA CUENTA: ESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES AMAZONAS E.I.R.L.

RUC N° : 20604267707



E.E. SS. MULTIPLES AMAZONAS E.I.R.L.


Luis A. Muñoz Campón
Gerente

DECLARACION JURADA

El (la) que suscribe LUIS ARTURO MUÑOZ CAMPON, Identificada (o) con DNI N° 33407051, domiciliada (o) en el jirón Piura n°876, Distrito chachapoyas, Provincia chachapoyas, Departamento Amazonas.

DECLARO BAJO JURAMENTO

- ✓ No tener impedimento de contratar con el Estado en la modalidad de servicios ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Decreto Supremo N° 019-02-PCM.
- ✓ No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - **REDAM** creado por la Ley N° 28970.
- ✓ No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido **RNSDD**.
- ✓ No registrar Antecedentes Penales, Policiales, ni Judiciales.
- ✓ Gozar de buena salud.
- ✓ No percibir remuneración, retribución, emolumento a cualquier tipo de ingresos, por ejercer cargo alguno como "funcionario Público" del Estado Peruano, bajo ninguna modalidad².

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Chachapoyas, 12 de Junio 2025



EE. SS. MULTIPLES AMAZONAS EIRL.


Luis A. Muñoz Campón
Gerente

FORMATO N°04:

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores: PRONABEC

Presente. -

DATOS DEL DECLARANTE

Nombres y Apellidos/Razón Social: ESTACION DE SERVICIOS AMAZONAS E.I.R.L.	
DNI:	RUC:20604267707
Dirección de Notificación: PROLONGACION 2 DE MAYO 1380	
Nombre de contacto: LUIS ARTURO MUÑOZ CAMPON	
Telf. Fijo/Móvil: 945691216	Correo Electrónico: grifoamazonas@gmail.com
N° CCI:	Banco:

1. El declarante, en amparo al principio de veracidad establecido en el numeral 1.7 - Principio de presunción de veracidad - del artículo IV, del Título Preliminar de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, DECLARA BAJO JURAMENTO:
2. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación.
3. Cumplir en todos los extremos con los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
4. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, salvo por función docente o por ser miembros únicamente del órgano colegiado.
5. No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 30225 y sus modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, que señala "Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, las personas establecidas en los literales: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q) y r) ...".
6. No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, Inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.
7. No tener vínculo laboral con otra Institución Pública o dependencia de la EPS EMUSAP S.A
8. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
9. No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
10. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.



11. Conocer lo establecido en el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones – cláusulas anticorrupción.
12. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte ganador de la buena pro, en la etapa de ejecución contractual, a la dirección electrónica señalada
13. Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
14. No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de AGRO RURAL, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
15. Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Chachapoyas, 12 de Junio del 2025

E.E. SS. MULTIPLES AMAZONAS EIRL


Luis A. Muñoz Campón
Gerente



Re: SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP SA - 2025

De luis arturo muñoz campon <grifoamazonas@gmail.com>
Destinatario EMUSAP SA <contrataciones@emusap.com.pe>
Fecha 2025-06-12 09:37

34

EMUSAP PETROELO.pdf (~360 KB)

ADJUNTO LO SOLICITADO

El lun, 9 jun 2025 a la(s) 4:52 p.m., EMUSAP SA (contrataciones@emusap.com.pe) escribió:

Buenas tardes, mediante el presente me dirijo a usted nuevamente con la finalidad de solicitar la cotización respectiva para la adquisición de los bienes en mención, de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos, los mismos que se detallan en las Especificaciones Técnicas adjuntas.

Asi mismo deberán llenar los formatos adjuntos (tener en cuenta las fechas), conforme a la directiva N° 0001-2021-EMUSAP SA.

Los bienes serán entregados en la provincia de Chachapoyas - Región Amazonas.

NOMBRE DE LA EMPRESA: EMUSAP S.A.

RUC DE LA EMPRESA: 20223938478

DIRECCIÓN: JR. SOCIEGO N° 397 - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

El postor debe tener RNP vigente, para poder participar en la adquisición de bienes solicitados.

Por lo que agradeceré nos sirva alcanzar su cotización del bien con las características requeridas, al correo electrónico contrataciones@emusap.com.pe, incluyendo en su oferta todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **MI oferta no incluye el impuesto general a las ventas – IGV.**

Considerar en su oferta:

- Plazo de entrega del bien.
- Forma de entrega.
- Lugar de entrega.
- Garantía del bien ofertado.
- Forma de pago.
- Validez de la oferta.
- Adjuntar ficha técnica del bien.
- Entrega de certificados, manuales y otros, en caso de corresponder.
- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en la presente directiva que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales)

Asi mismo puede alcanzar sus propuestas físicas en las instalaciones de EMUSAP S.A., ubicado en el Jr. Sociego N° 397 – Chachapoyas – Mesa de partes de la ENTIDAD o a la oficina del Área de Contrataciones.

* Plazo de presentación de ofertas: 05 días calendario.

NOTA: Si tuviese alguna consulta u observación respecto a las especificaciones técnicas, favor de remitirlas por este mismo medio, para realizar las coordinaciones con el área usuaria para el levantamiento de las mismas, en caso de corresponder.

Atentamente,

Lic. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ
ÁREA DE CONTRATACIONES
Chachapoyas - Amazonas
CEL.: 977792656



#EPS en RAT
Empresa proveedora del servicio de abastecimiento de Equipos de Abastecimiento

ESTACIÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES AMAZONAS E.I.R.L.
Prolongación Dos de Mayo 1380
Chachapoyas-Chachapoyas-Amazonas
RUC: 20604267707
cell: 945691216



- Entrada 30
- Borradores
- Enviados
- SPAM
- Papelera
- Archivo
- Borradores
- Enviados
- Junk
- Red...
- Correo
- Contactos
- Calendario
- Configurac...
- Modo osc...
- Acerca de
- Cerrar sesi...
- Webmail Home

- Q DIESE x [icon] [icon]
- luis arturo muñoz campon 7,2 MB [icon]
- SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - famhorachachapoyas@... 2025-06-09 16:51 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - donbenjita@hotmail.com 2025-06-09 16:51 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - Ever Portocarrero tafur 2025-06-09 16:51 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - EESS- SANLUIS 2025-06-09 16:51 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - Petrovida1016 2025-06-09 16:51 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - famhorachachapoyas@... 2024-02-29 09:04 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - luis arturo muñoz camp... 2024-02-28 12:58 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - Corporaciondandan 2024-02-28 12:58 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - donbenjita@hotmail.com 2024-02-28 12:57 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - Ever Portocarrero tafur 2024-02-28 12:57 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - EESS- SANLUIS 2024-02-28 12:57 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - Petrovida1016 2024-02-28 12:56 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - luis arturo muñoz camp... 2024-02-22 16:30 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - Petrovida1016 2024-02-22 16:30 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - Corporaciondandan 2024-02-22 16:30 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - EESS- SANLUIS 2024-02-22 16:29 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - donbenjita@hotmail.com 2024-02-22 16:29 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - Ever Portocarrero tafur 2024-02-22 16:29 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - Ever Portocarrero tafur 2024-02-06 08:39 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - donbenjita@hotmail.com 2024-02-06 08:39 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - EESS- SANLUIS 2024-02-06 08:39 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - Petrovida1016 2024-02-06 08:39 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - ESTACION DE SERVICIO... 2024-02-06 08:39 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]
 - EESS-SANLUIS 2024-02-06 08:39 [icon]
 - SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQ... [icon]

SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA P

A [luis arturo muñoz campon <grifoamazonas@gmail.co](mailto:luis.arturo.muñoz.campon@gmail.com)
[icon] Detalles [icon] Cabeceras [icon] Sólo texto

- [icon] EETT - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA
- [icon] FORMATO DE COTIZACIÓN N° 06 - BIENES Y SERVICIOS.docx
- [icon] FORMATOS N° 05 - SEGUN DIRECTIVA.docx (~20 KB) [icon]

Buenas tardes, mediante el presente me dirijo a usted nuevamente co
mención, de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos, los mism

Así mismo deberán llenar los formatos adjuntos (tener en cuenta

Los bienes serán entregados en la provincia de Chachapoyas - Regi

NOMBRE DE LA EMPRESA: EMUSAP S.A.

RUC DE LA EMPRESA: 20223938478

DIRECCIÓN: JR. SOCIEGO N° 397 - CHACHAPOYAS – AMAZON

El postor debe tener RNP vigente, para poder participar en la adquisi

Por lo que agradeceré nos sirva alcanzar su cotización del bien con la
incluyendo en su oferta todos los tributos, seguros, transporte, inspecc
como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el cos
legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar qu
texto: **Mi oferta no incluye el impuesto general a las ventas**

Considerar en su oferta:

- Plazo de entrega del bien.
- Forma de entrega.
- Lugar de entrega.
- Garantía del bien ofertado.
- Forma de pago.
- Validez de la oferta.
- Adjuntar ficha técnica del bien.
- Entrega de certificados, manuales y otros, en caso de corre
- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previsto
por el postor (FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL, según la Le

Así mismo puede alcanzar sus propuestas físicas en las instalaciones
ENTIDAD o a la oficina del Área de Contrataciones.

* Plazo de presentación de ofertas: 05 días calendario.

NOTA: Si tuviese alguna consulta u observación respecto a las especi
coordinaciones con el área usuaria para el levantamiento de las mism

--
Atentamente,

Lic. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ
ÁREA DE CONTRATACIONES
Chachapoyas - Amazonas
CEL.: 977792666



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 0088-2025-EMUSAP S.A. GO/SMRDR/Ama3

A : **Lic. Edwar J. Chauca Villacrez**
Analista de Contrataciones

ASUNTO : Alcanza modificación de requerimiento y especificaciones técnicas del expediente de adquisición de Diesel b5 s-50 para unidades vehiculares y maquinaria pesada de EMUSAP S.A.

REFERENCIA : a) Informe N° 188-2025 – EMUSAP SA -GAF/ELCP/AC/Ama3
b) Informe N° 159-2025 – EMUSAP SA.- GO/Ama 3

FECHA : Chachapoyas, 09 de junio de 2025



Por medio de la presente me dirijo usted para saludarle cordialmente y a la vez hacerle de conocimiento lo siguiente:

- Con fecha 09/06/2025, el área de contrataciones, realizo la devolución del expediente de contratación de adquisición de Diesel b5 s-50 para la unidades vehiculares y maquinaria pesada de EMUSAP, debido a falta de cotizaciones por parte de proveedores durante el estudio de mercado previo.

Por lo antes expuesto, se procedió a realizar la modificación del requerimiento y las especificaciones técnicas asociadas a la adquisición del bien en mención.

Es todo en cuanto cumpla con informar para su conocimiento y fines correspondientes.
Atentamente,


EMUSAP S.A.
ING. JOVISON CAMPOJO SALAZAR
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE REDES
DE TRANSMISIÓN Y REPTERCIÓN

Expediente N°: 251615.004

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN
Actividad del POI:	GO-EMRDR-AG-09: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DE AGUA POTABLE
Fuente de Financiamiento:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS-RDR
Denominación de la Contratación:	Adquisición de combustible diésel b5 s-50 para unidades vehiculares y maquinaria pesada de EMUSAP S.A.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Con la presente contratación se busca contar con el combustible para las unidades vehiculares de LA ENTIDAD; para poder realizar el desplazamiento de las unidades con la finalidad de atender de manera oportuna los trabajos diarios y solicitudes de contingencias, y así mejorar la calidad de prestación de servicio a los usuarios de chachapoyas.

II. ANTECEDENTES

La entidad no cuenta con stock del combustible para el abastecimiento de las unidades vehiculares teniendo en cuenta que utilizan combustible petróleo Diesel B5 – S-50, ya que su característica permite la limpieza de inyectores para una óptima pulverización y por ende mejora de la combustión, protección para la bomba de inyección de combustible, protección contra la corrosión, separación del agua al contener un demulsificante. Estas mejoras favorecen el mejor rendimiento, menores gastos por mantenimiento, prolongando la vida útil del motor.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General:

Adquisición de petróleo Diésel B5 S-50 para el abastecimiento de las unidades vehiculares de LA ENTIDAD.

3.2. Objetivos Específicos: (de corresponder)

- Mantener limpios los inyectores para una óptima pulverización y por ende mejora de la combustión.
- Mejor protección para la bomba de inyección de combustible.
- Protección contra la corrosión.
- Separación del agua al contener un demulsificante.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1. Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad
01	DIESEL B5 S-50	GLN	3600.00

4.2. Características técnicas



**FICHA TÉCNICA
 APROBADA**
1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	:	DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica	:	DIÉSEL B5 S-50
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiésel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN
2.1. Del bien

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad		
Destilación, °C (a 760 mmHg)		
90 % recuperado, °C		
Punto de inflamación Pensky Martens, °C		
Densidad a 15°C, kg/m ³		
Fluidez		
Viscosidad cinemática a 40°C, cSt ⁽¹⁾		
Punto de escurrimiento, °C ⁽²⁾		
Composición	Cumplir con lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diésel B2 (DB2 S-50)", del artículo 1 del Decreto Supremo de la referencia.	Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Número de cetano ⁽³⁾		
Índice de cetano ⁽⁴⁾		
Cenizas, % masa		
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos, % masa ⁽⁵⁾		
Azufre total, mg/kg (ppm)		
Corrosividad		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50°C, N°		
Contaminantes		
Agua y sedimentos, % vol.		



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Lubricidad		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60°C, mm		
Requerimientos de operatividad	Cumplir con lo indicado en la tabla	Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío, °C (CFPP) o (POFF)	"Especificaciones de calidad del Diésel B2 (DB2 S-50)", del artículo 1 del Decreto Supremo de la referencia.	
Conductividad		
Conductividad, pS/m ⁽⁶⁾		
Biodiesel 100 (B 100)		
Contenido, % vol.		

Notas:

- (1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40 °C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12 °C.
- (2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.
- (3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.
- (4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.
- (5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.
- (6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcas, etc.).

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato) el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM, que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol.

4.3. Condiciones de operación (de corresponder)

No aplica

4.4. Embalaje y rotulado (de corresponder)
4.4.1. Embalaje

No aplica

4.4.2. Rotulado

No aplica

4.5. Transporte (de corresponder)

No aplica

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS (de corresponder)

NTP 610.003: 2019 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Práctica normalizada para el muestreo manual de petróleo y productos de petróleo. 1ª Edición. Según el artículo 1 del Decreto Supremo N° 092-2009-EM y sus modificatorias.

Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, impacto ambiental (en caso corresponda), reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

VI. SEGUROS (de corresponder)

No aplica

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (de corresponder)


No aplica

VIII. GARANTÍA COMERCIAL

- **Alcance de la garantía:**
EL CONTRATISTA se hará responsable ante LA ENTIDAD por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar a los vehículos el suministro de combustible adulterado u otra sustancia diferente a las solicitadas.
- **Condiciones de la garantía:**
EL CONTRATISTA, se hará cargo de la totalidad del gasto que ocasionen en el mantenimiento o la reparación del vehículo, en un plazo no mayor de Diez (10) días; en caso de exceder el plazo, LA ENTIDAD descontará de uno o más pagos que corresponda el valor de la reparación y podrá ser causal de resolución del contrato por incumplimiento
- **Período de garantía:**
Por el periodo de (12) meses.
- **Inicio del cómputo del período de garantía:**
A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

IX. MUESTRAS (de corresponder)

No aplica

X. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (de corresponder)

No aplica

XI. PRESTACIONES ACCESORIAS (de corresponder)

No aplica

11.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

11.2. Soporte técnico

No aplica

11.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

11.4. Otras prestaciones accesorias

No aplica

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

12.1. Lugar:

El abastecimiento de combustible se realizará en la Estación de Servicio o Grifo, que deberá ser ubicado en el Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas.

12.2. Plazo:

El plazo de ejecución del presente contrato es de (360) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato.

XIII. REQUISITOS Y/O RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA (De corresponder)

13.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A) CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.

Acreditación:

Copia simple de la inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, según el Decreto Supremo N° 268-2019-EF, que indica lo siguiente: "(...) las Gasolinas y Gasoholes, Diesel y sus



mezclas con Biodiesel, están sujetos al registro, control y fiscalización, únicamente en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados (...). Conforme al Decreto Supremo N° 015-2019-IN que fija zonas geográficas para la implementación del Régimen Especial de Control de Bienes Fiscalizados, al Decreto Supremo N° 006-2014-EM que establece cuotas de Hidrocarburos en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial y dictan disposiciones complementarias, y al Decreto Supremo N° 016-2014-EM y sus modificatorias, que establece mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal.

Nota: El requisito del numeral 1.2 es aplicable solamente a Diésel B5, Diésel B5 S-50, Gasohol 84, 90, 95 y 97 plus, y Gasolinas 84 y 90 octanos.

B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

No aplica

Acreditación:

No aplica



13.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

i. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

No aplica

Acreditación:

No aplica

XIV. SISTEMA DE ENTREGA (De corresponder)

El sistema de entrega se realizará de la siguiente manera:

Descripción	U.M	Cronograma de entrega (cantidades)												Cantidad Total	
		JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY		
DIÉSEL B5 S-50	GLN	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600

XV. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción será otorgada por el área usuaria y la conformidad será otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente

el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar 05 días calendarios.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales luego de la entrega correspondiente.

Por el cual, el proveedor deberá presentar la siguiente información:

- Comprobante de pago
- Copia de contrato u orden de servicio.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

XVII. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago es a precios unitarios

XVIII. FÓRMULA DE REAJUSTE (de corresponder)

No aplica

XIX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

XX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (de corresponder)

20.1. Otras obligaciones

20.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de la entrega del bien, debiendo responder por la entrega de los bienes.

20.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

20.2. Adelantos

No aplica

20.3. Subcontratación

No aplica

20.4. Confidencialidad

Toda información a que tenga acceso es estrictamente confidencial, comprometiéndose a mantener las reservas del caso y no transmitirá a ninguna persona (natural o jurídica), sin autorización expresa y por escrito de la entidad. Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esté se entenderá como un incumplimiento contractual que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato.

XXI. PENALIDADES POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$
F x plazo en días

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-



EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

XXII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No aplica

XXIII. GARANTÍAS (De corresponder)

No aplica

Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado

XXIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante el arbitraje.

XXVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

XXVII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)
MATRIZ DE RIESGOS

Adquisición de combustible diésel b5 s-50 para unidades vehiculares y maquinaria pesada de EMUSAP S.A.

	INFORMACIÓN DEL RIESGO									PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
	Descripción del riesgo	Posible resultado (Entonces)	Síntoma	Prioridad del Riesgo			Estrategia seleccionada			Acciones por realizar	Riesgo asignado a	
				Probabilidad (A/M/B)	Impacto (A/M/B)	Prioridad (1-9)	Mitigar el riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo		Entidad	Contratista
1	El diésel entregado está adulterado o fuera de norma BS 50	Daños a motores, rechazo por parte del cliente, multas por incumplimiento técnico	Pérdida de potencia, humo excesivo, reclamos técnicos	Alta	Alta	1	x			- Solicitar certificado de calidad por lote - Realizar análisis de muestra en laboratorio externo - Solo comprar a proveedores autorizados por ANH	X	X
2	Entrega incompleta o fuera de plazo	Pérdida de productividad, paradas operativas, penalidades contractuales	Retrasos logísticos, falta de combustible en operaciones	Alta	Medio	2		x		- Cláusulas de penalización en contratos - Seguimiento GPS a cisternas - Programar entregas con margen operativo	X	





3	Contaminación durante transporte o almacenamiento	Daño en filtros, motores, riesgo ambiental	Agua en tanques, sedimentos visibles, rendimiento bajo	Alta	Alta	1	x				- Inspeccionar cisternas y tanques antes de carga - Protocolos de limpieza periódica - Tapado hermético de depósitos	X	
4	Aumento inesperado del precio del diésel	Incremento en costos operativos y pérdida de rentabilidad	Notificación de nuevos precios, ajuste de tarifa de proveedor	Media	Media	5	x				- Contratos a precio fijo por periodo - Cláusulas de revisión con fórmula indexada - Evaluar proveedores alternativos	X	X
5	Problemas legales o sanciones regulatorias	Multas, suspensión de operaciones, daño reputacional	Auditoría de ANH, notificaciones legales	Media	Media	5		x			- Verificar permisos vigentes - Auditorías internas periódicas - Cumplir con normativas de almacenamiento y transporte		X
6	Derrame durante transporte o descarga	Contaminación ambiental, sanciones, pérdida de producto	Manchas, olor fuerte, reporte de incidente	Media	Media	5	x				- Entrenamiento en protocolos de seguridad - Kits de contingencia en cada unidad - Seguro ambiental activo	X	
7	Falla en los equipos de almacenamiento	Filtraciones, pérdida de producto, daño a infraestructura	Nivel bajo inexplicable, manchas en el suelo	Media	Media	5	x				- Mantenimiento preventivo - Monitoreo electrónico de nivel - Inspección periódica de tanques	X	
8	Reclamo de cliente por mal rendimiento	Devoluciones, pérdida de confianza, daño reputacional	Quejas frecuentes, pedidos de análisis	Baja	Baja	9	x				- Mantener muestras por lote - Asistencia técnica inmediata - Garantía técnica documentada	X	



Probabilidad ↑	A	4	2	1
	M	7	5	3
	B	9	8	6
		B	M	A
		Impacto →		



XXVIII. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS (De corresponder)

Requisitos:

- A) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- B) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- C) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

SOLICITADO POR:	APROBADO POR:
<p>EMUSAP S.A.</p>  <p>ING. JOWISON CAMPOJO SALAZAR SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCION Y RECOLECCION</p>	<p>EMUSAP S.A.</p>  <p>ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA GERENTE DE OPERACIONES</p>

PERIODO
Mayo DEL 2025

NOTA DE PEDIDO 2500517
Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 0013 EQPO. MANT. DE REDES DE DISTR. Y... ACTIVIDAD . .
FECHA DE EMISION 22/05/2025 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
Adquisición de combustible diésel b5 s-50 para unidades vehiculares y maquinaria pesada de EMUSAP S.A.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B09.010.0084	DIESEL B5 S-50	GL	1,800.00	0.00	0.00	0105	603211102	90166401-GDA-P...
002	B09.010.0084	DIESEL B5 S-50	GL	1,800.00	0.00	0.00	0105	603211102	90177014-GRD-P...
TOTAL GENERAL ==>							0.00		

EMUSAP S.A.
ING. JOWISON CAMPOJO SALAZAR
SUPERVISOR MANTENIMIENTO DE REDES
DE DISTRIBUCION Y COLECCION
Solicitante

EMUSAP S.A.
GERENTE DE OPERACIONES
Jefe Gerencia de Línea

EMUSAP S.A.
Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO
Desarrollo y Ppto.
Administración y Finanzas
SELLO Y FIRMA

EMUSAP S.A.

EMUSAP S.A.
SUPERVISOR MANTENIMIENTO DE...
CONEXMANTEN # ConexManten

20 ⁰¹

F. PROCESO 05/06/2025
PAGINA 1 de 1

PERIODO
Mayo DEL 2025

NOTA DE PEDIDO 2500517
Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 0013 EQPO. MANT. DE REDES DE DISTR. Y... ACTIVIDAD . . .
FECHA DE EMISION 22/05/2025 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
Adquisición de combustible diésel b5 s-50 para unidades vehiculares y maquinaria pesada de EMUSAP S.A.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B09.010.0084	DIESEL B5 S-50	GL	1,800.00	0.00	0.00	0105	603211102	90166401-GDA-P-...
002	B09.010.0084	DIESEL B5 S-50	GL	1,800.00	0.00	0.00	0105	603211102	90177014-GRD-P-...
TOTAL GENERAL ==>							0.00		

EMUSAP S.A.

EMUSAP S.A.
[Signature]
ING. JOVISON CAMPOJO SALAZAR
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCION Y COLECCION
Solicitante

[Circular Stamp: MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE SERV. DE AGUA POTABLE Y ALIEN. DE... EMUSAP S.A.]
GERENTE DE
Jefe Gerencia de Línea

[Signature]
Lic. Luis Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO
Desarrollo y Ppto.

Administración y Finanzas

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 188- 2025-EMUSAP SA- GAF/ ELCP/AC/Ama3

A : Ing. **JOWISON CAMPOJO SALAZAR**
Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección

ASUNTO : Devuelvo expediente referente a la adquisición de diesel b5 s-50 para unidades vehiculares y maquinaria pesada de EMUSAP S.A.

REFERENCIA : a) Informe N° 159- 2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3
b) Informe N° 077- 2025-EMUSAP S.A.-GO/SMRDR/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 09 de junio del 2025.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y de la misma manera informarle lo siguiente:

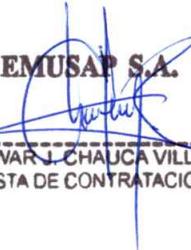
1. Que, con fecha 28 de mayo del presente año se recepcionó el documento de la referencia **b)**, donde el área usuaria solicita la adquisición del bien en mención.
2. Que, en atención al proveído del documento en referencia **b)**, se ha procedido a realizar la indagación de mercado para la adquisición del bien de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas solicitado por el Área usuaria, cursando solicitudes de cotización a distintos proveedores que se dedican a comercializar dicho bien.
3. Informarle que, hasta la fecha no se ha obtenido respuesta alguna; asimismo, se solicita considerar la reformulación de las especificaciones técnicas, ya que al parecer existe inconsistencias, motivo por el cual los proveedores no cotizan dicho bien.

Por lo expuesto, remito a Usted el expediente para que realicen las coordinaciones de las modificaciones técnicas y/o presupuestales, a fin de efectuar el proceso de contratación; orientado al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

EMUSAP S.A.


LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ
ANALISTA DE CONTRATACIONES

CC.
Archivo

N° DE TRAMITE: 251615.003

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

28 MAYO 2025



INFORME N° 159-2025-EMUSAP S.A. GO/Ama3

A : Lic. MANUEL ESCOBEDO GIJELAC
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : ALCANZO TDR PARA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50

Referencia : INFORME N° 077-2025-EMUSAP S.A. GO /SMRDR/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 27 de Mayo de 2025

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y en atención con el documento de referencia hago llegar los las especificaciones técnica para la ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 ; debidamente **APROBADA**; con la finalidad de contar con combustible para las unidades vehiculares de el ENTIDAD para la realización de desplazamientos de las unidades logrando atender de manera oportuna los trabajos diarios y solicitudes de contingencia.

Por lo cual se solicita continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondiente.

Atentamente;

EMUSAP S.A.
ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA
GERENTE DE OPERACIONES

EMUSAP S.A.
GERENCIA DE OPERACIONES
28 MAY 2025 H: 10:00am
RECIBIDO
FIRMA:

27-05-2025

2) Logística.
Revisa y Tasa tax.
3) Servicio de Operaciones.
Adjuntar SE orientacion DLG PIAE
aviso por contratación

DERIVADO: 28/05/25
A: Análisis Contratación
Por: Continuar con
Tramite.

C.c. Archivo
FJVL
Expediente N.º 251615.002

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 0077-2025-EMUSAP S.A. GO/SMRDR/Ama3

A : Ing. Freydi John Vallejos Leyva
Gerente de Operaciones

ASUNTO : **ALCANZO REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50**

FECHA : Chachapoyas, 23 de mayo de 2025

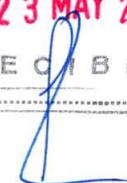
Por medio de la presente me dirijo a Ud. Para saludarle y al mismo tiempo alcanzarle el requerimiento y especificaciones técnicas para la adquisición de DIESEL B5 S-50, para el abastecimiento de unidades vehiculares y maquinaria de la EPS EMUSAP S.A.

Adjunto:

- Especificaciones Técnicas para la contratación
- Nota de pedido

Es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines correspondientes
Atentamente,


EMUSAP S.A.
ING. JOWISON CAMPOJO SALAZAR
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN


23 MAY 2025 H: 9:15 am
RECIBIDO
FIRMA: 

N° Tramite: 251615.001

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN
Actividad del POI:	GO-EMRDR-AG-09: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DE AGUA POTABLE
Fuente de Financiamiento:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS-RDR
Denominación de la Contratación:	Adquisición de combustible diésel b5 s-50 para unidades vehiculares y maquinaria pesada de EMUSAP S.A.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Con la presente contratación se busca contar con el combustible para las unidades vehiculares de LA ENTIDAD; para poder realizar el desplazamiento de las unidades con la finalidad de atender de manera oportuna los trabajos diarios y solicitudes de contingencias, y así mejorar la calidad de prestación de servicio a los usuarios de chachapoyas.

II. ANTECEDENTES

La entidad no cuenta con stock del combustible para el abastecimiento de las unidades vehiculares teniendo en cuenta que utilizan combustible petróleo Diesel B5 – S-50, ya que su característica permite la limpieza de inyectores para una óptima pulverización y por ende mejora de la combustión, protección para la bomba de inyección de combustible, protección contra la corrosión, separación del agua al contener un demulsificante. Estas mejoras favorecen el mejor rendimiento, menores gastos por mantenimiento, prolongando la vida útil del motor.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General:

Adquisición de petróleo Diésel B5 S-50 para el abastecimiento de las unidades vehiculares de LA ENTIDAD.

3.2. Objetivos Específicos: (de corresponder)

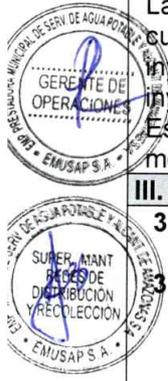
- Mantener limpios los inyectores para una óptima pulverización y por ende mejora de la combustión.
- Mejor protección para la bomba de inyección de combustible.
- Protección contra la corrosión.
- Separación del agua al contener un demulsificante.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1. Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad
01	DIESEL B5 S-50	GLN	3600.00

4.2. Características técnicas



**FICHA TÉCNICA
 APROBADA**
1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	:	DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica	:	DIÉSEL B5 S-50
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiésel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN
2.1. Del bien

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad		
Destilación, °C (a 760 mmHg) 90 % recuperado, °C		
Punto de inflamación Pensky Martens, °C		
Densidad a 15°C, kg/m ³		
Fluidez		
Viscosidad cinemática a 40°C, cSt ⁽¹⁾		
Punto de escurrimiento, °C ⁽²⁾		
Composición	Cumplir con lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diésel B2 (DB2 S-50)", del artículo 1 del Decreto Supremo de la referencia.	Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Número de cetano ⁽³⁾		
Índice de cetano ⁽⁴⁾		
Cenizas, % masa		
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos, % masa ⁽⁵⁾		
Azufre total, mg/kg (ppm)		
Corrosividad		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50°C, N°		
Contaminantes		
Agua y sedimentos, % vol.		



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Lubricidad		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60°C, mm		
Requerimientos de operatividad	Cumplir con lo indicado en la tabla	Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío, °C (CFPP) o (POFF)	"Especificaciones de calidad del Diésel B2 (DB2 S-50)", del artículo 1 del Decreto Supremo de la referencia.	
Conductividad		
Conductividad, pS/m ⁽⁶⁾		
Biodiesel 100 (B 100)		
Contenido, % vol.		
Notas:		
(1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40 °C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12 °C.		
(2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.		
(3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.		
(4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.		
(5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.		
(6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcas, etc.).		

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato) el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM, que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol.

4.3. Condiciones de operación (de corresponder)

No aplica

4.4. Embalaje y rotulado (de corresponder)

4.4.1. Embalaje

No aplica

4.4.2. Rotulado

No aplica

4.5. Transporte (de corresponder)

No aplica

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS (de corresponder)

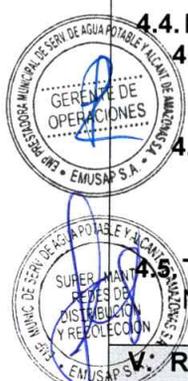
NTP 610.003: 2019 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Práctica normalizada para el muestreo manual de petróleo y productos de petróleo. 1ª Edición. Según el artículo 1 del Decreto Supremo N° 092-2009-EM y sus modificatorias.

Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, impacto ambiental (en caso corresponda), reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

VI. SEGUROS (de corresponder)

No aplica

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (de corresponder)



No aplica

VIII. GARANTÍA COMERCIAL

- **Alcance de la garantía:**
EL CONTRATISTA se hará responsable ante LA ENTIDAD por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar a los vehículos el suministro de combustible adulterado u otra sustancia diferente a las solicitadas.
- **Condiciones de la garantía:**
EL CONTRATISTA, se hará cargo de la totalidad del gasto que ocasionen en el mantenimiento o la reparación del vehículo, en un plazo no mayor de Diez (10) días; en caso de exceder el plazo, LA ENTIDAD descontará de uno o más pagos que corresponda el valor de la reparación y podrá ser causal de resolución del contrato por incumplimiento
- **Período de garantía:**
Por el periodo de (12) meses.
- **Inicio del cómputo del período de garantía:**
A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

IX. MUESTRAS (de corresponder)

No aplica

X. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (de corresponder)

No aplica

XI. PRESTACIONES ACCESORIAS (de corresponder)

No aplica

11.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

11.2. Soporte técnico

No aplica

11.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

11.4. Otras prestaciones accesorias

No aplica

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

12.1. Lugar:

El abastecimiento de combustible se realizará en la Estación de Servicio o Grifo, que deberá ser ubicado en el Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas.

12.2. Plazo:

El plazo de ejecución del presente contrato es de (360) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato.

XIII. REQUISITOS Y/O RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA (De corresponder)

13.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A) CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.

Acreditación:

Copia simple de la inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, según el Decreto Supremo N° 268-2019-EF, que indica lo siguiente: "(...) las Gasolinas y Gasoholes, Diesel y sus



mezclas con Biodiesel, están sujetos al registro, control y fiscalización, únicamente en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados (...). Conforme al Decreto Supremo N° 015-2019-IN que fija zonas geográficas para la implementación del Régimen Especial de Control de Bienes Fiscalizados, al Decreto Supremo N° 006-2014-EM que establece cuotas de Hidrocarburos en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial y dictan disposiciones complementarias, y al Decreto Supremo N° 016-2014-EM y sus modificatorias, que establece mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal.

Nota: El requisito del numeral 1.2 es aplicable solamente a Diésel B5, Diésel B5 S-50, Gasohol 84, 90, 95 y 97 plus, y Gasolinas 84 y 90 octanos.

B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

No aplica

Acreditación:

No aplica



13.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

i. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

No aplica

Acreditación:

No aplica

XIV. SISTEMA DE ENTREGA (De corresponder)

El sistema de entrega se realizará de la siguiente manera:

Descripción	U.M	Cronograma de entrega (cantidades)												Cantidad Total	
		JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY		
DIÉSEL B5 S-50	GLN	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600

XV. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción será otorgada por el área usuaria y la conformidad será otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar 05 días calendarios.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales luego de la entrega correspondiente.

Por el cual, el proveedor deberá presentar la siguiente información:

- Comprobante de pago
- Copia de contrato u orden de servicio.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

XVII. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago es a precios unitarios

XVIII. FÓRMULA DE REAJUSTE (de corresponder)

No aplica

XIX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

XX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (de corresponder)

20.1. Otras obligaciones

20.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de la entrega del bien, debiendo responder por la entrega de los bienes.

20.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

20.2. Adelantos

No aplica

20.3. Subcontratación

No aplica

20.4. Confidencialidad

Toda información a que tenga acceso es estrictamente confidencial, comprometiéndose a mantener las reservas del caso y no transmitirá a ninguna persona (natural o jurídica), sin autorización expresa y por escrito de la entidad. Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esté se entenderá como un incumplimiento contractual que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato.

XXI. PENALIDADES POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto vigente
F x plazo en días

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento



de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

XXII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No aplica

XXIII. GARANTÍAS (De corresponder)

No aplica

Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesoria. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado

XXIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

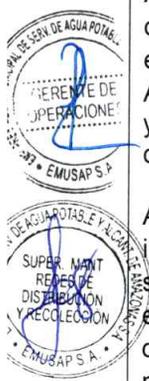
XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante el arbitraje.

XXVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

XXVII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

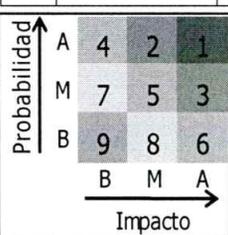
MATRIZ DE RIESGOS

Adquisición de combustible diésel b5 s-50 para unidades vehiculares y maquinaria pesada de EMUSAP S.A.

N°	INFORMACIÓN DEL RIESGO									PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
	Descripción del riesgo	Posible resultado (Entonces)	Síntoma	Prioridad del Riesgo			Estrategia seleccionada			Acciones por realizar	Riesgo asignado a	
				Probabilidad (A/M/B)	Impacto (A/M/B)	Prioridad (1-9)	Mitigar el riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo		Entidad	Contratista
	El diésel entregado está adulterado o fuera de norma BS 50	Daños a motores, rechazo por parte del cliente, multas por incumplimiento técnico	Pérdida de potencia, humo excesivo, reclamos técnicos	Alta	Alta	1	x			- Solicitar certificado de calidad por lote - Realizar análisis de muestra en laboratorio externo - Solo comprar a proveedores autorizados por ANH	X	X
2	Entrega incompleta o fuera de plazo	Pérdida de productividad, paradas operativas, penalidades contractuales	Retrasos logísticos, falta de combustible en operaciones	Alta	Medio	2		x		- Cláusulas de penalización en contratos - Seguimiento GPS a cisternas - Programar entregas con margen operativo	X	



3	Contaminación durante transporte o almacenamiento	Daño en filtros, motores, riesgo ambiental	Agua en tanques, sedimentos visibles, rendimiento bajo	Alta	Alta	1	x			- Inspeccionar cisternas y tanques antes de carga - - Protocolos de limpieza periódica - - Tapado hermético de depósitos	X	
4	Aumento inesperado del precio del diésel	Incremento en costos operativos y pérdida de rentabilidad	Notificación de nuevos precios, ajuste de tarifa de proveedor	Media	Media	5	x			- Contratos a precio fijo por periodo - - Cláusulas de revisión con fórmula indexada - - Evaluar proveedores alternativos	X	X
5	Problemas legales o sanciones regulatorias	Multas, suspensión de operaciones, daño reputacional	Auditoría de ANH, notificaciones legales	Media	Media	5		x		- Verificar permisos vigentes - - Auditorías internas periódicas - - Cumplir con normativas de almacenamiento y transporte		X
6	Derrame durante transporte o descarga	Contaminación ambiental, sanciones, pérdida de producto	Manchas, olor fuerte, reporte de incidente	Media	Media	5	x			- Entrenamiento en protocolos de seguridad - - Kits de contingencia en cada unidad - - Seguro ambiental activo	X	
7	Falla en los equipos de almacenamiento	Filtraciones, pérdida de producto, daño a infraestructura	Nivel bajo inexplicable, manchas en el suelo	Media	Media	5	x			- Mantenimiento preventivo - - Monitoreo electrónico de nivel - - Inspección periódica de tanques	X	
8	Reclamo de cliente por mal rendimiento	Devoluciones, pérdida de confianza, daño reputacional	Quejas frecuentes, pedidos de análisis	Baja	Baja	9	x			- Mantener muestras por lote - - Asistencia técnica inmediata - - Garantía técnica documentada	X	



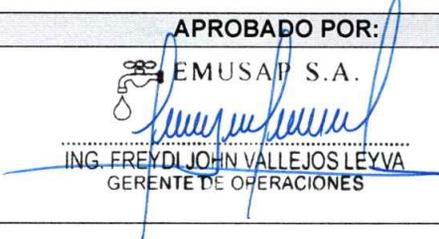
XXVIII. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS (De corresponder)

Requisitos:

- A) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- B) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- C) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

SOLICITADO POR:	APROBADO POR:
 EMUSAP S.A. ING. WILSON CAMPOJO SALAZAR SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCION Y RECOLECCION	 EMUSAP S.A. ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA GERENTE DE OPERACIONES

EMUSAP S.A.

EMUSAP S.A.

SUPERVISOR MANTENIMIENTO DE...

CONEXMANTEN # ConexManten

06

F. PROCESO 27/05/2025

PAGINA 1 de 1

PERIODO

Mayo DEL 2025

NOTA DE PEDIDO 2500517

Gasto Operativo

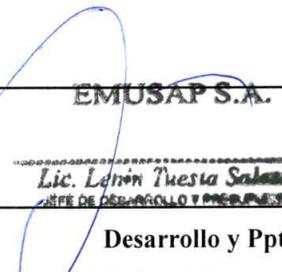
UNIDAD ORGANICA 0013 EQPO. MANT. DE REDES DE DISTR. Y... ACTIVIDAD . . .
 FECHA DE EMISION 22/05/2025 INVERSION
 PRIORIDAD Normal CUENTA
 REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
 Adquisición de combustible diésel b5 s-50 para unidades vehiculares y maquinaria pesada de EMUSAP S.A.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B09.010.0084	DIESEL B5 S-50	GL	2,800.00	0.00	0.00	0105	603211102	90166401-GDA-P...
TOTAL GENERAL ==>								0.00	

EMUSAP S.A.

 ING. JOVISON CAMPOJO SALAZAR
 SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE REDES
 DE DISTRIBUCION Y RECOLECCION
Solicitante


Jefe / Gerencia de Línea

EMUSAP S.A.

 Lic. Lenon Tuesta Salazar
 JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO
Desarrollo y Ppto.

Administración y Finanzas

PERIODO
Mayo DEL 2025

NOTA DE PEDIDO 2500517
Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 0013 EQPO. MANT. DE REDES DE DISTR. Y... ACTIVIDAD . . .
FECHA DE EMISION 22/05/2025 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
Adquisición de combustible diésel b5 s-50 para unidades vehiculares y maquinaria pesada de EMUSAP S.A.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B09.010.0084	DIESEL B5 S-50	GL	2,800.00	0.00	0.00	0105	603211102	90166401-GDA-P...
TOTAL GENERAL ==>								0.00	

EMUSAP S.A.
[Signature]
ING. JOWISON CAMPOJO SALAZAR
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE REDES
Solicitante

[Circular Stamp: GERENTE DE OPERACIONES]
Jefe / Gerencia de Línea

EMUSAP S.A.
[Signature]
Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO
Desarrollo y Ppto.

Administración y Finanzas

SELLO Y FIRMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 133- 2025-EMUSAP SA- GAF/ ELCP/AC/Ama3



A : Ing. FREYDI J. VALLEJOS LEYVA
Gerente de Operaciones

ASUNTO : Segmentación de contrataciones de bienes y servicios y cronograma estimado del proceso de contratación para la elaboración de requerimientos.

REFERENCIA : a) Decreto Supremo N° 009-2025-EF
b) Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

FECHA : Chachapoyas, 16 de mayo del 2025.

Por medio de la presente me dirijo al despacho de su cargo para hacer llegar mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento:

- Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, donde establece:

Artículo 42. Segmentación de contrataciones

42.1. Mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores. La segmentación de contrataciones tiene como objetivo coadyuvar a la determinación de la estrategia de contratación, incluyendo el tipo de interacción con el mercado a utilizarse, así como organizar y optimizar los recursos de la DEC y las áreas usuarias.

42.2. Aprobado el CMN, la DEC informa mediante documento interno a todas las áreas usuarias la clasificación en categorías efectuada a sus contrataciones adjuntando un cronograma para la **presentación de los requerimientos correspondientes**, el cual considera los plazos previstos para el desarrollo de las actuaciones preparatorias, a fin de que las áreas usuarias realicen las gestiones necesarias. (el subrayado es agregado)

- Ahora bien, referente al punto anterior se hace llegar a su despacho la Segmentación de contrataciones de bienes y servicios, al mismo tiempo el cronograma estimado del proceso de contratación para la elaboración del requerimiento por parte del Área usuaria, referente a:

N°	Entidad	Descripción	Tipo Proceso	Cantidad de ítems	Fuentes Financiamiento	Cuantía de la contratación	Mes Previsto
5	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIÉSEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A.	Subasta Inversa Electrónica	1	[Recursos Directamente Recaudados]	S/ 60,000.00	Junio

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes que estime por conveniente.

Atentamente,

EMUSAP S.A.

LIC. EDUAR J. CHAUCA VILLACREZ
ANALISTA DE CONTRATACIONES

CC. Archivo
N° DE TRAMITE: 251530.001

DERIVADO: 19/05/2025
A: SR DRR
Por: Continuos Troncos
FRENTE



CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
Fase	Actividad	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada fin
FASE DE ACTUACIONES PREPARATORIAS	SEGMENTACIÓN DE CONTRATACIONES	14/05/2025	15/05/2025
	FORMULACIÓN REQUERIMIENTO	16/05/2025	20/05/2025
	INTERACCIÓN CON EL MERCADO	21/05/2025	26/05/2025
	SOLICITUD Y EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	27/05/2025	29/05/2025
	ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN	30/05/2025	30/05/2025
	SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	30/05/2025	4/06/2025
	SOLICITUD Y PROPUESTA DEL OFICIAL DE COMPRA	4/06/2025	4/06/2025
	DESIGNACIÓN DEL OFICIAL DE COMPRA	5/06/2025	9/06/2025
	INSTALACIÓN DEL OFICIAL DE COMPRA	9/06/2025	9/06/2025
	SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES	10/06/2025	12/06/2025
	FASE DE SELECCIÓN	CONVOCATORIA	13/06/2025
REGISTRO DE PARTICIPANTES		14/06/2025	20/06/2025
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		20/06/2025	20/06/2025
EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS (Apertura de ofertas y el periodo de lances)		23/06/2025	23/06/2025
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		24/06/2025	24/06/2025
CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO		25/06/2025	3/07/2025
FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	4/07/2025	17/07/2025
	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	18/07/2025	



SEGMENTACIÓN PARA BIENES Y SERVICIOS

N°	Descripción	Objeto	Tipo de procedimiento	Cuantía de la contratación	Supera el 10% del monto total	Tipo de cuantía	Tipo de Riesgo	Categoría de la contratación	Tipo de interacción con el Mercado
1	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DN 15 MM PARA AGUA POTABLE FRÍA	Bien	Licitación Pública Abreviada	S/ 191,000.00	SI	ALTA CUANTÍA	BAJO RIESGO	Operacionales	Indagación Avanzada
2	ADQUISICIÓN DE TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASER	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	S/ 51,900.00	NO	BAJA CUANTÍA	BAJO RIESGO	Rutinarios	Indagación básica
3	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIÉSEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	S/ 60,000.00	NO	BAJA CUANTÍA	BAJO RIESGO	Rutinarios	Indagación básica
4	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE MEDIDORES DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS	Servicio	Concurso Público Abreviado	S/ 173,000.00	SI	ALTA CUANTÍA	BAJO RIESGO	Operacionales	Indagación Avanzada
5	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CLORO LIQUIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PTAP DE EMUSAP SA.	Bien	Licitación Pública Abreviada	S/ 252,000.00	SI	ALTA CUANTÍA	ALTO RIESGO	Estratégicos	Consulta al mercado avanzada
6	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	Servicio	Concurso Público Abreviado	S/ 227,555.00	SI	ALTA CUANTÍA	ALTO RIESGO	Estratégicos	Consulta al mercado avanzada
Monto total para las contrataciones de bienes y servicios				S/ 955,455.00	100%				
10% del monto total para las contrataciones de bienes y servicios contempladas en el PAC				S/ 95,545.50	10%				



Entidad:

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.LTDA.

Año:

2025

Nro. Referencia	Entidad	Descripción	Tipo Proceso	Cantidad de Ítems	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto
1	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS,	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	304,150.94	Marzo
2	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DN 15 MM PARA AGUA POTABLE FRÍA / Bien	Licitación Pública Abreviada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	191,000.00	Junio
4	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	ADQUISICIÓN DE TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASER / Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	51,900.00	Mayo
5	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIÉSEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A. / Bien	Subasta Inversa Electrónica	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	60,000.00	Junio
7	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE MEDIDORES DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS / Servicio	Concurso Público Abreviado	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	173,000.00	Junio
8	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA EMUSAP S.A. / Servicio	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	180,000.00	Junio
9	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CLORO LIQUIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PTAP DE EMUSAP	Licitación Pública Abreviada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	252,000.00	Octubre